BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVI **Neuquén, 05 de Agosto de 2016** **EDICIÓN Nº 3534**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

0004 - Designa personal en la planta política del Ministerio de Ciudadanía y de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

0005 - Prorroga en el ámbito de la Fiscalía de Estado para el año 2016, el Sistema de Prácticas Rentadas.

0010 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 07 de enero del año en curso a las 11:15 horas, y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

0012 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez a partir del día 11 de enero de 2016 a las 16:16 horas.

0143 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Andrea Romina Goenaga, ante el Subsecretario de Ingresos Públicos, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0881 - Autoriza y aprueba la Comisión de Servicios a la ciudad de Temuco, República de Chile, de dos agentes de la Dirección Provincial de Aeronáutica con el fin de asistir a reuniones programadas con autoridades de ambos países y representantes de distintas empresas aéreas para la implementación de un puente aéreo entre las ciudades de Neuquén y Temuco.

0918 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Pino Néstor Fabián, contra la Disposición Interna N° 1223/13 del Subjefe de la Policía del Neuquén.

0939 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por María Matilde Salcedo de Facal y Hugo Edgardo Facal, contra la Resolución N° 013/15 del ex Ministerio de Energía y Servicios Públicos, mediante la cual se rechazó la solicitud de indemnización por la privación del uso y goce del inmueble de su propiedad.

0955 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Ricardo Gastón Sanz, mediante el cual impugna la Resolución N° 1358/15 del Consejo Provincial de Educación.

0956 - Da de baja por reubicación a la agente Rigo Karina Natalia; da de baja el puesto del Ministerio de Gobierno y Justicia; transfiere, incorpora y transforma un puesto administrativo y le asigna el puesto de Asesor Técnico (AGT) de la planta funcional de la Subsecretaría de Hacienda.

0969 - Autoriza y aprueba el llamado a Concurso Interno con alcance al personal convencionado de la Dirección Provincial de Rentas para cubrir los cargos de conducción de Jefe de Departamento, aprobado por Decreto N° 0083/15; aprueba las normas generales del concurso interno y designa el Comité de Evaluación del Concurso.

0973 - Incrementa el monto asignado a la obra "Nuevo Hospital Dr. Ramón Carrillo-Complejidad VI-1ra. Etapa- San Martín de los Andes".

0998 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 20 de julio del año en curso, a las 20:15 horas, y mientras dure la ausencia de su titular, en la señora Vicepresidente 1° de la Honorable Legislatura Provincial, Diputada Alma Liliana Sapag.

0999 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 22 de julio de 2016 a las 19:25 horas.

1006 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Senillosa, para la realización de la obra denominada: Cierre Perimetral Ciudad Deportiva.

1007 - Acepta a partir del 25 de julio de 2016 la renuncia presentada por la agente Magdalena Domínguez al cargo de Planta Política de Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y acepta su renuncia a los cuadros de la Administración Pública Provincial, Categoría FUA, Planta Permanente de la Secretaría General.

1008 - Otorga un aporte al "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al mes de julio de 2016.

1009 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al período junio-julio de 2016.

1010 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Chos Malal, para la realización de la Obra denominada: 2da. Etapa de la Ampliación de Red de Agua Potable para el Paraje La Salada.

1011 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Chos Malal, para la realización

de la obra denominada: Reacondicionamiento del Cementerio de la ciudad de Chos Malal.

1012 - Autoriza el llamado a Licitación Pública a realizarse a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gestión Pública, para la adquisición de equipos y repuestos de enlaces de comunicaciones con destino a la Red de Enlaces de Microondas para la Estación Repetidora del Paraje Huantraico.

1013 - Autoriza el llamado a Licitación Pública a realizarse a través de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gestión Pública, para la adquisición e instalación de dos (2) equipos de aire acondicionado con destino al Data Center de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

1014 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Aluminé, para la realización de la obra denominada: Extensión de Red de Agua Potable para el Abastecimiento al Nuevo Matadero Municipal.

1015 - Otorga a la Municipalidad de Plaza Huincul un Aporte No Reintegrable, destinado a solventar los gastos que demanden la continuidad de los trabajos de limpieza, rectificación y ensanchamiento de cañadones en la localidad.

1016 - Acepta Aporte Económico No Reintegrable otorgado por parte del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, destinado a la construcción del nuevo edificio escolar para el Nivel Medio en la localidad de Rincón de los Sauces.

1017 - Exime por el término de cuatro (4) años del pago del Impuesto de Sellos a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado (ECyDENSE), por los actos, contratos y operaciones que formalice a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

1020 - Modifica el Artículo 1° del Decreto N° 2190/15, el cual otorga la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Firma Flamini Impresiones (Nombre de Fantasía), debiendo otorgarse a la Firma Unipersonal Néstor Jorge Flamini.

1021 - Convalida la solicitud respectiva al acogimiento de los beneficios que otorga el Régimen Jurídico de la Ley Provincial 378, a la Empresa Unipersonal de la señora Patricia Norma Martín, otorga la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la empresa ante Escribanía General de Gobierno y/o Escribanía Privada y aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre Patricia Norma Martín y el Estado Provincial.

1022 - Ratifica el Contrato de Donación suscripto entre la Provincia del Neuquén e Y.P.F. S.A., destinados en forma exclusiva y excluyente al Operativo Nieve.

1023 - Nombra y encasilla en la Categoría KS-1, en el cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista de la planta permanente de la Policía del Neuquén y asigna los puestos de Operador de Videocámara; nombra y encasilla los puestos de Odontólogo, Enfermero, Médicos, Nutricionista, Farmacéutico, Profesor de Educación Física y Perito Criminalística en la planta funcional aprobada por Decreto Nº 2518/13.

1024 - Limita los servicios del personal policial que se detallan en el Anexo Único del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131.

1026 - Convierte un cargo y transforma un puesto y designa personal en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud en los puestos que en cada caso se especifica.

1027 - Establece la división del Distrito Escolar II - Cutral-Có y crea el Distrito Escolar XIII - Picún Leufú, con sede en la localidad homónima.

1028 - Crea e incorpora en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud un Puesto de Médico Anestesista y designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la señora Jeimmys Lilian Orozco Lora, asignándole el citado puesto.

1029 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública - Sistema Safipro, para la adquisición de insumos metálicos especiales, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1030 - Autoriza la contratación de los Renglones Desiertos de la Licitación Pública Nº 102/15, relacionada con la adquisición de medicamentos, destinados a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1031 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública – Sistema Safipro, para la adquisición de insumos del rubro re-

activos de laboratorio, con destino al Laboratorio Central dependiente de la misma Subsecretaría.

1032 - Aprueba en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, el Programa "Asistencia y Abrigo", para el período 2016, destinado a cubrir los requerimientos de grupos de convivencia y/o personas en situación de vulnerabilidad o que la urgencia lo demande.

1033 - Convierte cargos, transforma puestos en las Plantas Funcionales de distintos Centros Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud y designa personal en la Planta Temporaria en los puestos que en cada caso se indican.

1037 - Ratifica la Resolución N° 200/16 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante la cual se autorizó el convenio firmado entre el I.J.A.N. y Radio y Televisión del Neuquén, destinado a publicidad y spots promocionales en la Red Provincial de Radios, como también a través de Canal 7 y por medio del programa "A Diario".

1048 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 27 de julio del año en curso, a partir de las 13:05 horas, y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

1049 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 27 de julio de 2016 a las 22:15 horas.

FE DE ERRATAS

Se procede a publicar la siguiente Fe de Erratas, a efectos de subsanar el error de transcripción en la Ley 3011 en la publicación del Boletín Oficial - Edición Nº 3533 de fecha 29 de julio de 2016, cometido al emitir el Decreto Nº 1005/16 promulgatorio de la mencionada Ley.

Donde dice: Artículo 1º: Modifícase el inciso 1) del Artículo 25 de Ley 2982 -Impositiva-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 25: (…)

1) Por casamientos a domicilio no vinculados al inciso j), del presente Artículo, pesos dos mil…… $2.000".

Debió decir: Artículo 1º: Modifícase el inciso I) del Artículo 25 de Ley 2982 -Impositiva-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 25: (…)

I) Por casamientos a domicilio no vinculados al inciso j), del presente Artículo, pesos dos mil…… $2.000".

Dirección Provincial Legal y Técnica

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Geodas de Cuarzo denominado: "El Choique" - **Expediente N° 5916-000612/2014**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 357 Has., 92 As.. Titular: Andrés Oteiza. De mi mayor consideración, quien suscribe, Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11.810.969, Apoderado Minero del titular señor Oteiza Andrés, quien acredita su identidad mediante DNI 17.254.551, con domicilio real en calle Roseti N° 2.147, C.A.B.A. y legal en calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala; al señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente vengo a presentar la manifestación de descubrimiento de mineral de primera categoría Cuarzo Diseminado, en un área de 2.259,22 hectáreas aproximadamente, dentro del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, dicha área a catear posee una forma irregular y con Coordenadas Gauss Krüger Posgar `94 de sus vértices, siendo: VNO: X= 5.839.898,50 e Y= 2.468.735,50; VNE: X= 5.839.984,30 e Y= 2.472.141,75; VSO: X= 5.831.395,85 e Y= 2.472.348.73; VSE: X= 5.833.261,70 e Y= 2.468.948,80. Además se acompaña croquis de la ubicación de la zona de descubrimiento. Se acompaña muestra legal de las coordenadas X= 5.837.633 e Y= 2.469.476. Se adjunta sellado de ley, correspondiente a la manifestación de descubrimiento. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, Apoderado Minero, Mat. N° 31. Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre del año dos mil catorce a las once horas, cero minutos. Cargo Nro. 082. Muestra Legal N° 011. Sellado: $3.210. Acompaña croquis de ubicación, muestra legal, sellado por $3.210. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de abril de 2016. La superficie de 357 Has., 92 As., resultante para el área de indisponibilidad de Geodas de Cuarzo denominada: "El Choique", tramitada bajo Expediente N° 5912-000612/2014, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 20 y 21, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de

descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.838.770,06 e Y= 2.471.643,64. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.839.030 e Y= 2.469.535, sus lados miden: Al Norte con 2.575 metros de longitud, hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.839.030 e Y= 2.472.110. Al Este, en una parte con 1.390 metros de longitud, hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.837.640 e Y= 2.472.110. Al Sur, en una parte con 2.575 metros de longitud, hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.837.640 e Y= 2.469.535. Al Oeste, en una parte, con 1.390 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 357 Has., 92 As., solicitada para el área de indisponibilidad de Geodas de Cuarzo denominada "El Choique", tramitada por el Expte. Nº 5912-000612/2014, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 302 Has., 40 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 20, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-5212-0000, cuyo dominio consta a nombre de Antonio Osvaldo Aquiles Dasso, Elvira Adela Dasso, Isolina Dasso, Natividad Ángela Zulema Dasso, Héctor Atilio Argentino Dasso, Domingo Damián Marini, Amelia Marini, Roque Alberto Marini, Elisa Regina Marini, Heriberto Hipólito Marini y Paula Matilde Marini (Oficios obrantes a fs. 25 DPCeINT; fs. 26 R.P.I., fs. 38/40, D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 55 Has., 52 As., ubicadas dentro del Lote Oficial A que es parte del Lote Oficial 21, Fracción D, Sección XVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-3415-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 27 DPTeIT, fs. 28 R.P.I., fs. 38/40, D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos, se ubican: 55 Has., 52 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial; 302 Has., 40 As. en terrenos escriturados fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: No hay superposición. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la D. de UGAP, Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 12 de mayo de 2016. Atento el estado de autos, advirtiendo que por tratarse de un mineral de 1ra. categoría, no corresponde presentar autorización del titular superficiario sobre terrenos de carácter privado. Déjese sin efecto la providencia de fecha 26 de abril de 2016. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la D.P.M. (Art. 53 ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. María Alicia García, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 27 de mayo de 2016. Registro Número Cinco (5). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 22, 29-07 y 05-08-16

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 2.389 Has. 38 As.. **Expediente N° 5912-000509/2014**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Julio César Arriagada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en la calle Riobamba Nº 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Julio César Arriagada, soltero, mayor de edad, D.N.I. N° 16.986.572, domiciliado en las calles Pampa y Alderete, Barrio Zona 2 de Zapala, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: 1) Solicitar un cateo para explorar sustancias de primera y segunda categoría, conforme el Art. 25 del Código de Minería. 2) El mismo queda ubicado en las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Sistema Posgar `94, a saber: Vértice 1) X= 5.807.000 e Y= 2.410.523,38; Vértice 2) X= 5.807.000 e Y= 2.413.000; Vértice 3) X= 5.807.708 e Y= 2.413.000; Vértice 4) X= 5.807.780 e Y= 2.414.696; Vértice 5) X= 5.807.280 e Y= 2.414.696; Vértice 6) X= 5.807.280 e Y= 2.415.130,27; Vértice 7) X= 5.802.127,48 e Y= 2.415.130,27; Vértice 8) X= 5.802.127,48 e Y= 2.410.522,47. 3) Superficie total del cateo: 2.389 Has. 38 As.. Se presume que la tierra es fiscal, sin alambrar ni cercar. 4) Se adjunta el sellado de

$5.350, el canon correspondiente de $2.000, croquis de ubicación y copia de poder. 5) Provéase de conformidad -Que Será Justicia-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Benedicta Castillo, Apoderada Minera Nº 24. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de marzo del dos mil catorce, doce horas ... minutos. Cargo Nº 021. Muestra Legal N°.... Sellados $5.350,00 y $2.000,00. Acompaña Sellados $5.350 y $2.000. Croquis ubicación, plan de trabajos y copia de Poder. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marcos Demián Sacoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de mayo de 2016. Corresponde la presente a fs. 1/24 del Expte. Nº 5912-000509/2014. La superficie de 2.389 Has. 38 As., resultante para la solicitud de cateo tramitada bajo Expediente N° 5912-000509/2014, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción A de la Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. El cateo adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.807.000,00 e Y= 2.410.523,38, sus lados miden: Al Norte en cinco partes. La primera parte con 2.476,62 metros de longitud, hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.807.000,00 e Y= 2.413.000,00. La segunda parte con 780 metros de longitud, hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.807.780,00 e Y= 2.413.000,00. La tercera parte con 1.696 metros de longitud, hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.807.780,00 e Y= 2.414.696,00. La cuarta parte con 500 metros de longitud, hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.807.280,00 e Y= 2.414.696,00. La quinta parte con 434,27 metros de longitud, hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.807.280,00 e Y= 2.415.130,27. Al Este en una parte con 5.152,52 metros de longitud, hasta el vértice V6 de coordenadas X= 5.802.127,48 e Y= 2.415.130,27. Al Sur en una parte con 4.607,8 metros de longitud, hasta el vértice V7 de coordenadas X= 5.802.127,48 e Y= 2.410.522,47. Al Oeste con 4.872,52 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 2.389 Has. 38 As. solicitadas para la s/solicitud de cateo, tramitada por el Expte. N° 5912-000509/2014, se ubica en nuestra cartografía en Zona de Seguridad de Fronteras, D. 1182/87, dentro de la reserva de Área de Parque Eólico Chorriaca Área I, ejido Chorriaca, según el siguiente detalle: 2.389 Has. 38 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 15, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-007-1237-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a fs. 17 D.P.Ce.I.T.; 18 R.P.I. 22/23, Dirección Provincial de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2.389 Has. 38 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras. Ejido de Chorriaca, Parque Eólico Chorriaca Área I. Al Expte. N° 2542/2004. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP, Dirección de Registro Gráfico, DMA. Sobre testado: "509". Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 06 de junio del 2016. Se deja constancia que corresponden al presente fs. 1/26 del Expte. N° 5912-000509/2014. Atento al estado de autos, advirtiendo que la presente se trata de una solicitud de cateo, déjese sin efecto la providencia de fecha 02 de junio de 2016. Conste. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27 del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. María Alicia García, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 28 de junio del año dos mil dieciséis. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 29-07 y 05-08-16

"Expediente con Declaración de Perención por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 118/2006. Nombre: Cantera. Sustancia: Áridos. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución Nº 155/2016 del 07/04/2016.

"Expediente Declarado Archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 4802-001192/2011. Nombre: Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Observaciones: Resolución Nº 160/2016 del 15/04/2016.

"Yacimientos Declarados Inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 4802-00063/2008. Nombre: Campesino Norte 13. Sustancia: Uranio Diseminado. Observaciones: Proveído de fecha 23/12/2014.

Expediente Nº 015/2000. Nombre: Liucullin. Sustancia: Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Observaciones: Resolución N° 135/2016 del 07/04/2016.

Expediente Nº 4802-000609/2009. Nombre: Tril Norte. Sustancia: Zinc Diseminado. Observaciones: Resolución Nº 111/2016 del 28/03/2016.

La liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación.

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-08-16

CONTRATOS

AGENCIA NEUQUÉN DEPORTES SRL

Cesión de Cuotas y Modificación de la Cláusula 4º - Capital

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17 de junio de 2016, la Sra. Barrionuevo Carmen Estela, DNI 14.257.907, argentina, viuda de Camara Javier Alfredo, DNI 13.925.512, comerciante, nacida el 18 de julio de 1960, domiciliada en Martín Fierro 70 de la ciudad de Neuquén Capital, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales de Agencia Neuquén Deportes SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio N° 239, Fº 1835/1842, Tº IX-SRL, Año 2014, a favor de Camara Constanza Agostina, DNI 37.936.669, argentina, soltera, comerciante, nacida el 29 de noviembre de 1993, domiciliada en Martín Fierro 70 de la ciudad de Neuquén Capital, 180 cuotas partes, representativas del 30% del capital social, de valor nominal de $100 cada una, por un valor total de $18.000 (pesos dieciocho mil). La Sra. Barrionuevo Carmen Estela se desvincula de la sociedad en su carácter de socia. El artículo cuarto del contrato social queda de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de $60.000 (pesos sesenta mil), dividido en 600 cuotas de $100 (pesos cien), valor nominal de cada una. La suscripción e integración es total y en efectivo. Cada cuota da derecho a un voto. Seco Silvana Ester, suscribe 420 (cuatrocientas veinte) cuotas por la suma de $42.000 (pesos cuarenta y dos mil) y Camara Constanza Agostina, suscribe 180 (ciento ochenta) cuotas por la suma de $18.000 (pesos dieciocho mil). La socia Seco Silvana Ester presta conformidad a la presente cesión, firmando en prueba de ello al pie del instrumento. El presente edicto fue ordenado en autos: "Agencia Neuquén Deportes SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato", (Expte. N° 22529/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de julio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-08-16

MIL BULONES S.A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria

Se informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº ... del día 07 de julio de 2016, se rectifica la correcta denominación de los designados Presidente y Vicepresidente, correspondiente al Acta de fecha 18 de octubre de 2015. El señor Presidente dice de la correcta denominación de

Presidente: Raúl Evaristo Vega y Vicepresidente: Marcela Cipriana Gunzelmann.

1p 05-08-16

VISION DEL COMAHUE S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 11 de febrero de 2016, la socia Ana María Porro, ha cedido la cantidad de dieciséis (16) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una, que representan el cien por ciento (100%) de su participación en la mencionada sociedad a la Srta. Mercedes Trejo, nacida el 26 de junio de 1992, D.N.I. Nº 36.800.761, argentina, de estado civil soltera, estudiante, con domicilio real en calle Facundo Quiroga N° 564 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, un total de ocho (8) cuotas sociales y a la Srta. Julieta Trejo, nacida el 8 de diciembre de 1995, D.N.I. Nº 39.130.295, argentina, de estado civil soltera, estudiante, con domicilio real en calle Facundo Quiroga N° 564 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, un total de ocho (8) cuotas sociales. En virtud de la presente cesión, el capital social de "VISION DEL COMAHUE SRL" queda distribuido de la siguiente manera: Srta. Nancy Lelis Nehele, ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas sociales; Srta. Mercedes Trejo, ocho (8) cuotas sociales y Srta. Julieta Trejo, ocho (8) cuotas sociales.

1p 05-08-16

TALLER HARASIMIUK S.R.L.

Se hace saber que mediante instrumentos privados de fechas 05 de mayo de 2015; 05 de febrero de 2016 y 04 de julio de 2016, ha quedado constituida "TALLER HARASIMIUK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: María Abril Harasimiuk, nacida el 20 de mayo de 1991, de 23 años de edad, argentina, soltera, empleada, DNI 36.256.921, con domicilio en Fernández Oro 935 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, CUIL 23-36256921-3; Juan Cruz Harasimiuk, nacido el 14 de septiembre de 1989, de 25 años de edad, argentino, soltero, empleado, DNI 34.662.930, domiciliado en Estado de Israel 690 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, CUIL 20-34662930-5 y Sergio Iván Harasimiuk, nacido el 8 de abril de 1970, de 45 años de edad, argentino, divorciado, comerciante, DNI 21.581.376, con domicilio en Río Negro 855 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, CUIT 20-21581376-3. Objeto Social: Explotación por sí o asociada a terceros de talleres de chapa, pintura, reparación y lavado de vehículos; mediante la compraventa, colocación y reparación de repuestos, recambios y accesorios de vehículos. Plazo de Duración: Setenta años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y prorrogable únicamente con el voto unánime de los socios. Capital Social: $67.000 (pesos sesenta y siete mil). Organización de la Administración y Representación Legal: Gerencia plural integrada por dos o más Gerentes, socios o no, quienes durarán todo el término de duración de la sociedad; actuarán indistintamente revistiendo el carácter de Gerentes y su firma seguida del sello social obligará a la sociedad ante terceros.Gerentes designados: Sergio Iván Harasimiuk, María Abril Harasimiuk y Juan Cruz Harasimiuk. Fiscalización: Ejercida por los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: Treinta de septiembre de cada año. Domicilio, Sede Social: Río Negro Nº 855 de Neuquén Capital. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "TALLER HARASIMIUK SRL s/Inscripción Contrato Social", (Expte. Nº 21522, Año 2015). Subdirección, 28 de julio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-08-16

UNISON SERVICES S.R.L.

Edicto Ampliatorio

El presente edicto es ampliatorio de la publicación original en Boletín Oficial de fecha 03/06/2016, Nº de Expediente 22449/16. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuenta especiales.

1p 05-08-16

TAMBORES DEL COMAHUE SA

Se hace saber que por Acta de Asamblea del 13 de febrero de 2015 y de Directorio de fecha 13 de febrero de 2015, se distribuyen los cargos del Directorio y por Acta de Asamblea Aclaratoria del 26 de noviembre de 2015 se designan a los miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Héctor Iser Grimberg Hendler. Vicepresidente: Sra. Laura Inés Libenson. Directores titulares: Sr. Osvaldo Ramón Charafy y Hernán Grimberg. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "TAMBORES DEL COMAHUE S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. 22073/15). Subdirección, 29 de julio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-08-16

NEO SERVICIOS Y NEGOCIOS S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Acta de Reunón de Socios de fecha 28 de junio de 2016, y Acta Rectificativa de fecha 06 de julio de 2016, se ha resuelto la modificación del Artículo 3º: Objeto Social del contrato social de Neo Servicios y Negocios, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuente propia o de terceros, o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: A) Compra, venta, con o sin financiación, permuta, importación, de partes, insumos, repuestos y componentes de automotores; y B) Servicio mecánico integral de automotores nuevos y usados". El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "NEO SERVICIOS Y NEGOCIOS S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Objeto Social)", (Expte. 22557/16), en trámite en la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Neuquén, 1 de agosto de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-08-16

DEL COMAHUE S.R.L.

Contrato de Constitución y Modificatorio de fecha 01/08/2016

En Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 1 días del mes de julio del año 2016, entre el señor Rolando Agustín Cuiñas, D.N.I. 27.505.513, nacido el 10 de julio de 1979, soltero, argentino, empresario, CUIT Nº 20-27505513-2, con domicilio en Enrique Santos Discepolo Nº 1.869 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el señor Pedro Gabriel López, D.N.I. 17.618.260, nacido el 24 de agosto de 1965, casado con Silvia María Claudia Zanellato, D.N.I. 18.066.798, argentino, Ingeniero Civil, CUIT Nº 20-17618260-4, con domicilio en Independencia Nº 658 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina DEL COMAHUE S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Segunda: La sociedad puede por Resolución de sus socios por simple Acta, establecer sucursales de venta y depósito dentro del país o fuera de él. Tercera: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la siguiente actividad: Publicidad: Actividades de promoción, propaganda y publicidad, en todas sus formas y expresiones, a través de los medios radiales, televisivos, cinematográficos, internet, gráficos, en la vía pública, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos de toda clase, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria, la compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio de los actualmente en uso o que se instrumentaren en el futuro, ya sea en lugares o locales privados o públicos. Quinta: Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con institu-

ciones bancarias públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales. Sexta: El capital social es de $70.000,00, dividido en 70 cuotas iguales de $1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Rolando Agustín Cuiñas, 35 cuotas por la suma de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100) y Pedro Gabriel López, 35 cuotas por la suma de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100). Séptima: El capital se integra totalmente en bienes que se consignan en el inventario que es suscripto por separado por los socios y firmado y certificado por Contador Público, que forma parte del presente contrato. Octava: La administración social será ejercida por uno o más socios en forma indistinta, con el cargo de Gerentes. Podrá/n como tal/es realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. El/los Gerente/s durará/n en su cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. El/los Gerente/s tiene/n todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad, en dinero en efectivo, la suma de pesos diez mil ($10.000,00) en concepto de garantía del fiel desempeño de su función. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Novena: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Se llevarán los registros contables a que alude la Ley 19550 y sus modificaciones y anualmente deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el 5% para constituir la reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios resolvieran constituir, y de la retribución que se fije al Gerente, se distribuirá entre los socios en proporción a su respectiva participación en el capital. Décima: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550, salvo disposición en particular de este contrato. Las reuniones de socios se realizarán cada vez que lo considere conveniente el Gerente, a pedido de socios y una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, a fin de considerar el balance general. Ejercerá la presidencia de las reuniones el Gerente, o en su defecto, el socio que se designe en la reunión. Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta del capital social. Décimo Primera: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el voto unánime de los socios. El socio cedente debe comunicar al Gerente su intención de ceder las cuotas a terceros, el nombre del interesado y el precio de la cesión. La Gerencia notificará esta circunstancia a todos los socios dentro del tercer día y éstos podrán hacer valer el derecho preferente de adquirir las cuotas. Décimo Segunda: Los socios tienen derecho de preferencia respecto de terceros en la adquisición de cuotas sociales cedidas, para lo cual realizarán el siguiente procedimiento: a) Notificar el ejercicio de su derecho de preferencia al cedente dentro de los quince días de notificada la decisión de cesión y efectuar el pago a nombre del cedente; b) Vencido el plazo precedente, sin ejercer su derecho de preferencia, se tiene por acordada la conformidad y el socio cedente queda habilitado para perfeccionar la cesión a terceros. En caso de que se impugne el precio de la cesión se seguirá el procedimiento previsto en el Artículo 154 de la Ley 19550. Décimo Tercera: Ante el fallecimiento de un socio, los socios que permanecieran en la sociedad tendrán prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio fallecido. La sociedad podrá también, optar por incorporar a los herederos debiendo éstos unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen el importe correspondiente al valor de las mismas. Décimo Cuarta: Al aumentarse el capital se guardará la proporción de las cuotas

que cada socio poseía al momento de la decisión. Décimo Quinta: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un Liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la Ley. Décimo Sexta: Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores con arreglo a las normas procesales locales. A continuación, en este mismo acto, los socios resuelven de común acuerdo: 1) Establecer la sede social en Independencia N° 658 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; 2) Designar Gerentes: Al señor Rolando Agustín Cuiñas, D.N.I. 27.505.513 y al señor Pedro Gabriel López, D.N.I. 17.618.260, quienes aceptan el cargo. A fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Art. 256 LGS -aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal-, el socio Rolando Agustín Cuiñas, D.N.I. 27.505.513, constituye domicilio especial en Enrique Santos Discepolo Nº 1.869 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Pedro Gabriel López, D.N.I. 17.618.260, constituye domicilio especial en Independencia Nº 658 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3) Autorizar a la Contadora Graciela Fabiana Díaz, con D.N.I. 14.736.407 y/o al Contador Gastón Esteban Zambelli, con D.N.I. 31.086.497, para realizar el trámite de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la misma, inclusive la denominación, y firmar los instrumentos modificatorios que ordene el mencionado ente registral, acompañar y solicitar desglose de documentación, gestionar la rúbrica de libros y retiro de los mismos, contestar vistas, presentar escritos y todos los trámites ante los organismos de registro, como así también ante el Departamento de Documentación Laboral del Ministerio de Trabajo de la Nación y sus delegaciones, a efectos de la rúbrica y retiro de libros y/o planillas para el Registro de Sueldos y Jornales. De conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.

1p 05-08-16

CORRAL DE PIEDRA S.A.

Se hace saber la constitución de la sociedad "CORRAL DE PIEDRA S.A.", por instrumento público de fecha 25 de abril de 2016. Socios: Ana Norma Ragusi, D.N.I. 4.413.060, CUIT 27-04413060-8, argentina, estado civil viuda, pensionada, nacida el 30 de marzo de 1942, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre Nº 26 de Villa Parque La Cascada de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y María Delfina Alder, D.N.I. 39.682.099, CUIT 23-39682099-4, argentina, comerciante, nacida el 25 de noviembre de 1996, soltera, con domicilio real en calle Molina Campos 13, Barrio Villa Vega San Martín de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación: "CORRAL DE PIEDRA S.A.". Domicilio Social: Calle Teniente General Roca Nº 836 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, la siguiente actividad: Forestal: Comercialización, importación y exportación de productos de la madera y sus derivados provenientes de bosques naturales y cultivados. Tal actividad comprenderá: Forestación, reforestación, desmonte y talado de bosques; aprovechamiento y explotación silvícola de plantaciones forestales; aserrado, cepillado de tablas y tirantes, vigas, postes, machimbres, varas, varillas y otros productos y subproductos maderables. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de $100.000, representado por cien (100) acciones de $1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones son nominativas no endosables. La suscripción fue realizada de la siguiente forma: Ana Norma Ragusi, 10 (diez) acciones y María Delfina Alder, 90 (noventa) acciones. Cada uno de los accionistas ha integrado en efectivo el 25% de la suscripción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, en caso de pluralidad de Directores, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El

Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía del correcto desempeño de su mandato, los Directores titulares constituirán una garantía por la suma de $10.000 (pesos diez mil) en forma personal, conforme al Artículo 256 de la Ley General de Sociedades Nº 19550, los que no podrán ser retirados ni afectados hasta que la Asamblea haya aprobado las cuentas del período de su gestión. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos y entidades crediticias, oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar o proseguir, constatar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todos otros hechos o actos jurídicos que hagan adquirir derechos y obligaciones a la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace, quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades Nº 19550. Si la sociedad quedara incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades Nº 19550, su fiscalización estará a cargo de un Síndico titular designado por el término de tres (3) ejercicios, por Asamblea, designando simultáneamente a un Síndico suplente, ambos reelegibles con las funciones establecidas en los Artículos 294 y 295 de la Ley citada. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Sra. Ana Norma Ragusi y Director suplente: Sra. María Delfina Alder, quienes han aceptado los cargos conferidos y ambas han constituido domicilio especial en los arriba indicados.

1p 05-08-16

TRANS-LEO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de 24/06/2016, se constituye Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Élida Esther Curinao, argentina, nacida 07/05/1967, DNI 18.449.363, CUIT 27-18449363-8, divorciada, comerciante, domicilio: Los Teros 166 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; y Leandro Andres Robles, argentino, nacido 29/01/1985, DNI 31.528.314, CUIT 20-31528314-1, casado en primeras nupcias con Mónica Mabel Laurin, DNI 33.087.088, comerciante, domicilio: Río Diamante 843 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: Trans-Leo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: En la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: Transporte y Logística: Servicio de transporte nacional e internacional por vía terrestre de cargas gaseosas, líquidas, sólidas, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; y la administración logística de las citadas cargas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, internacionales, provinciales, interprovinciales y municipales. Capital Social: $200.000 dividido en 200 cuotas de $1.000. Élida Esther Curinao suscribe e integra 160 cuotas sociales en dinero efectivo por $160.000 y Leandro Andrés Robles suscribe e integra en dinero efectivo 40 cuotas sociales por $40.000. Administración: La administración social será ejercida por dos Gerentes en forma indistinta, que podrán ser o no socios de la sociedad. Tendrán el uso de la firma social y podrán realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique, inclusive los que requieren poderes especiales, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a terceros. Durarán en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique. En garantía del desempeño de sus funciones cada Gerente suscribirá un pagaré por la suma de $20.000. Ejercicio Social: Finaliza 31 de diciembre. Fiscalización: A cargo de los socios. Desig-

nación Gerentes: Élida Esther Curinao y Leandro Andrés Robles. Dirección Sede Social: Los Teros 166 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Graciela N. Mercau, en autos caratulados: "TRANSLEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22532/16). Subdirección, 29 de julio de 2016. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-08-16

WFS S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 14/03/2016, Ezequiel Nazareno Blotto, DNI 27.033.498, cedió a favor de Mario Marcelo Rossi, argentino, nacido el 14/12/1972, DNI. 23.097.634, CUIT 20-23097634-2, casado en segundas nupcias con María Carolina Dingevan, comerciante, domiciliado en calle Río Collón Curá N° 178 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, 9 cuotas sociales, y a favor de Tomás Rossi, argentino, nacido el 08/10/1996, DNI 39.650.344, CUIT 23-39650344-2, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Argentina N° 1.160 Piso 3°, Departamento "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, 1 cuota social. Por instrumento de fecha 14/03/2016 se modificó la cláusula quinta del contrato social: "Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000,00), dividido en veinte (20) cuotas iguales de pesos seis mil setecientos ($6.700,00) las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas". El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, Graciela Mercau, en los autos: "WFS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social (Capital)", (Expte. 22366/16). Subdirección, Neuquén, 29 de julio de 2016. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-08-16

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública INM Nº 4071

Objeto: Llámase a Licitación Pública INM N° 4071 para la ejecución de los trabajos de refuncionalización y ampliación en el edificio sede de la Sucursal Allen (R.N.).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 19/08/16 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Allen (R.N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $1.000.

Costo Estimado: $13.235.640,00, más IVA.

3p 29-07; 05 y 12-08-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ISSN
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 004/2016
Expediente Nº 4469-198370/7

Objeto: Contratación del servicio postal y otros.

Venta de Pliegos: La venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso, Depto. Tesorería de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires Nº 353, Neuquén Capital, a partir del día 08 de agosto de 2016 hasta el 12 de agosto de 2016 inclusive, en horario administrativo de lunes a viernes (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6340/6341).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN, Buenos Aires Nº 353, Depto. Com-

pras Generales, 2º Piso; en horario administrativo, de lunes a viernes - (Tel.: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Depto. Compras Generales, Buenos Aires Nº 353, 2° Piso, Neuquén Capital, el día 17 de agosto de 2016 a las 10:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos cinco mil con 00/100 ($5.000,00).

Telefax: (0299)4496300 - Internos: 6421/ 6431/ 6338.

1p 05-08-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 37/16
(Sobre Único)

Objeto: Contratación del servicio de limpieza, Sede Central y Distrito 2 - Zapala de la D.P.V.N..

Presupuesto Oficial: $1.560.000,00 (pesos un millón quinientos sesenta mil).

Fecha de Apertura: 08 de agosto de 2016.

Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $7.800,00 (pesos siete mil ochocientos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala - Teléfono: 02942-431527 - Interno: 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 27 de julio de 2016 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería y consulta en la División Compras, ambas de la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250, Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado o transferencia Bancaria en Cuenta Nº 117-17, C.B.U. 09700031-11000001170179 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente de la transferencia o depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 05-08-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 07/2016

Objeto: Obra: Estación Transformadora Neuquen Norte 132/33/13,2 KV en la Provincia del Neuquén, República Argentina.

Presupuesto Oficial: $59.066.185,82 más I.V.A. y U$S 3.787.231,61, más I.V.A..

Fecha de Apertura: 05 de septiembre del 2016 a las 10:00 horas en la Sede de la Comisión de Obras, sita en Av. Madero Nº 942 - Piso 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas de las Bases: A partir del 01 de agosto de 2016 en los websites: www.epen.gov.ar; www.argentinacompra.gov.ar; www.energia-comision1.gov.ar.

1p 05-08-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
ADUS

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
“TECHO DIGNO”

Licitación Pública Nº 11/16

Proyecto: 100 Viviendas e Infraestructura en Chos Malal, Sector B.

Entidad Intermedia: Municipalidad de Chos Malal.

Presupuesto Oficial: Noventa y un millones trescientos once mil novecientos sesenta y seis con 92/100 ($91.311.966,92).

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: $45.000 (pesos cuarenta y cinco mil).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro Aguado Nº 2.130, los días 15, 16, 17 de agosto de 2016.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas Administrativas de ADUS, sita en calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén - 29/08/2016 a las 11:00 hs..

1p 05-08-16

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Convocatoria

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el siguiente cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén:

- Un (1) cargo de Defensor Público con asiento de funciones y radicación permanente en la localidad de Rincón de los Sauces (Categoría MF4). **Concurso N° 122.**

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 3 hasta el 29 de agosto de 2016, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, desde el 23 al 29 de agosto de 2016, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular:
Dr. Eduardo Luis Aguirre.
Jurado Académico Suplente:
Dr. Joaquín Pedro Da Rocha.
Jurado Titular por el Ministerio Público:
Dra. Marisa Fabiana Mauti.
Jurado Suplente por el Ministerio Público:
Dr. Gonzalo Hernán Crespo.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 12 de octubre a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: El día 13 de octubre a partir de las 8:30 horas, todos de 2016.

Secretaría, 2 de agosto de 2016.

1p 05-08-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por vía de excepción - mayo/2016

NORMA LEGAL	FECHA DE LA NORMA	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
Resolución Nº 86/16	07/04/2016	22327	C.D. Nº 125/15: "Locación de inmueble sito en calle Lamadrid esquina Felix San Martin de la ciudad de Junin de los Andes - Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley Nº 2141-" PRORROGA 01/05/2016 AL 30/04/2017	MORAGA CERNA OSCAR AMADO	$ 351.564,00
Acuerdo Nº 5464 Pto. 4	13/04/2016	23411	C.D. Nº 54/16: LOCACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE ELORDI Nº 485 DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES -Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley Nº 2141-	OBEID JUAN CARLOS	$ 945.000,00
Acuerdo Nº 5464 Pto. 6	13/04/2016	22354	Contratación Directa Nº 126/15: Locación de inmueble sito en calle Irigoyen Nº 177/79 de Neuquén capital -via de excepción- Art. 64 pto. 2 inc. o) Ley Nº 2141 -Periodo 01/05/2016 al 30/04/2017	RAIMONDO GRACIELA SANTA PURIFICACIÓN	$ 1.584.000,00
Resolución Nº 124/16	06/05/2016	23495	C.D. Nº 84/16: "Servicio de informes periciales con sustento en resultados de análisis por vía del polimorfismo del ADN en muestras suministradas por organismos del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén" -Vía excepción art. 64°) apartado 2° inc. h) de la Ley 2141-	PRICAI S.A.	$ 240.492,00
Resolución Nº 126/16	09/05/2016	22964	Contratación Directa Nº 353/15: Locación de inmueble sito en calle Carlos H. Rodriguez Nº 264 de Neuquén - Art. 64 Pto 2 Inc. o) de la Ley Nº 2141 .-	AMULEN S.A.	$ 885.672,00
Acuerdo Nº 5485 Pto. 6	11/05/2016	22497	Contratación Directa Nº 181/15: Locación de inmuebles sito en calles San Martín Nº 756 y 12 de Septiembre Nº 755 de Neuquén capital - Vía de excepción - art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley Nº 2141.	MONTERO WALTER GUILLERMO	$ 1.326.000,00
Decreto Nº 257/16	12/05/2016	23363/1	Contratación Directa Nº 43/16 "Adquisición de insumos médicos con destino al Cuerpo Médico Forense - Renglones desiertos Licitación Privada Nº 19/15 - Expte. 22974" (Vía de Excepción - Artículo 64 - apartado 2) - inciso b) - Ley 2141)	NESTOR LUIS SERRON & CIA S.R.L.	$ 467.263,90
Resolución Nº 134/16	13/05/2016	23436	C.D. Nº 67/16: "Asistencia técnica de mantenimiento con destino al edificio de Ministerios Públicos de Neuquén Capital" - Vía Excepción art. 64 pto. 2 inc. h) Ley Nº 2141 -	ENERGO S.A.	$ 589.675,00
Acuerdo Nº 5485 Pto. 6	11/05/2016	22497	Contratación Directa Nº 181/15: Locación de inmuebles sito en calles San Martín Nº 756 y 12 de Septiembre Nº 755 de Neuquén capital - Vía de excepción - art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley Nº 2141.	MONTERO WALTER GUILLERMO	$ 1.326.000,00

Contrataciones Directas por vía de excepción - Junio/2016

NORMA LEGAL	FECHA DE LA NORMA	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
Acuerdo Nº 5486 Punto 5	18/05/2016	21219	Contratación Directa Nº 125/14: Locación de inmueble sito en calle Boulevard Pascotto esq. Cacique Sayhueque de la Ciudad de Villa La Angostura - Art. 64 pto. 2 inc. o) Ley Nº 2141	VANNI GUILLERMO	$ 1.080.000,00
Resolución Nº 155/16	02/06/2016	23566	Contratación Directa Nº 110/16 "Servicios profesionales para ejecutar tareas técnicas en la Obra Edificio Tribunales 1ª etapa (Vía de Excepción Artículo 64 - apartado 2) - inciso h) - Ley Nº 2141)	VILLANUEVA JORGE NORBERTO	$ 120.000,00
Resolución Nº 157/16	06/06/2016	22355	Contratación Directa Nº 127/15: Locación de inmueble sito en calle Santiago del Estero Nº 64 de Neuquén Capital - Vía de Excepción - Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley Nº 2141	RAONE JUAN MARIO	$ 249.600,00
Resolución Nº 159/16	08/06/2016	20639	Contratación Directa Nº 263/13:"Locación de inmueble sito en calle Chile Nº 310 de Neuquén Capital, art.64 pto.2 inc.o) Ley 2141.-	DEL CAMPO NESTOR	$ 480.000,00
Resolución Nº 160/16	08/06/2016	23505	Contratación Directa Nº 90/16: "Locación de centrales telefónicas con destino a diversas dependencias del Poder Judicial" -Vía de Excepción art. 64 Punto 2) inc. c) Ley 2141	TESCOM S.R.L.	$ 855.600,00
Acuerdo Nº 5496 Punto 4	08/06/2016	22506	Contratación Directa Nº 184/15: Locación de inmueble sito en calle Juez del Valle Nº 1042 de la ciudad de San Martín de los Andes -Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley Nº 2141.	SERRA CARLOS OSCAR	$ 1.300.944,00
Resolución Nº 165/16	14/06/2016	23587/1	CD Nº 118/16: "Adquisición de bibliografía con destino a Secretaria de Biblioteca y Jurisprudencia" (Ley 2141 - Artículo 64 - punto 2) - inciso n)	GHISAURA GUILLERMO A. (IUS LIBROS JURÍDICOS)	$ 70.367,00
Resolución Nº 166/16	14/06/2016	22298	C.D. Nº 109/15: "Locación de inmueble, sito en calle Zeballos Nº 48 de la ciudad de Zapala - Art. 64 Pto.2 Inc. O) de la Ley 2141 -	SUCESIÓN ROMERO ESMERALDA	$ 125.280,00
Resolución Nº 168/16	16/06/2016	23616	C.D.N° 126/16: Adquisición de medallas de oro recordatorias" Vía de excepción art. 64° inc. 2)- apartado g) de la Ley N° 2141.	JOYERÍA SILIO de SILVIA SERASSIO	$ 139.650,00

1p 05-08-16

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGÍA DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Gastroenterología del Comahue (P. Juríd. Decreto Nº 2973/96), convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de agosto de 2016 a las 20 hs., en Alberti 888 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

2.- Causas del llamado a Asamblea fuera de término para los Ejercicios 2014 y 2015, cerrado el 31 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, respectivamente.

3.- Aprobación de Memoria y Balances, Cuentas de Recursos y Gastos correspondientes a los Ejercicios 2014 y 2015, cerrados el 31 de diciembre del año 2014 y el 31 de diciembre de 2015, respectivamente.

4.- Cambio de autoridades por cumplimiento del mandato.

Fdo. Dra. Norma Moretti, Presidente.

1p 05-08-16

CUMELEN COUNTRY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Señores Consocios: De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 2016 a las 17:30 horas, en el local social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2016.

3) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva en el transcurso del Ejercicio y reformas a reglamentos internos.

4) Establecimiento de las vacantes de ingreso para el año 2017.

5) Fijación del importe de las cuotas sociales.

A los efectos de esta Asamblea, queremos hacerle saber que obrarán a su disposición con diez días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, en la Secretaría del Club, copias de todos los documentos que serán considerados en el Orden del Día. Igualmente le recordamos que la Asamblea quedará constituida una hora después de la citación, con los socios presentes, cualquiera sea su número. Para intervenir en la misma, los socios deben estar al día con el pago de sus cuotas sociales.

Comisión Directiva.

1p 05-08-16

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL "PRODUCTORES UNIDOS" COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA

Asamblea Ordinaria

La Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" de Colonia Rural Nueva Esperanza, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto de 2016 a las 18 horas en la sede social, sito en Colonia Rural Nueva Esperanza, Mza.18, Lote B1 de la ciudad de Neuquén a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de Balance, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 13, Año 2015 con cierre al 31 de diciembre.

1p 05-08-16

FUNDACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA DEL BARRIO MALLÍN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la "Fundación Amigos de la Biblioteca del Barrio Mallín", comunica a todos sus asociados que el día 25 de agosto a las 18:00 horas en Boulevard Quetrihue Nº 1.053, sito en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Orden del Día.

2) Apertura del Acto.

3) Elección de dos asociados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4) Lectura y consideración de Memoria y Estados Contables, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2014 y 31/12/2015.

5) Comunicar cambio de domicilio legal de la Fundación, coincidente con el lugar físico de funcionamiento de la Biblioteca: Boulevard Quetrihue Nº 1.053, Villa La Angostura, (8407) Provincia del Neuquén.

6) Se aprueban las gestiones llevadas a cabo por la Comisión Directiva.

Fdo. María Elena Lurdes Morán, Presidente.

1p 05-08-16

ZONA FRANCA DE ZAPALA S.A.

Asamblea General Ordinaria Primera y Segunda Convocatoria

Por 5 días. Se convoca para el 23/8/16 a las 11:00 hs., en la sede social, sita en la calle Elena de la Vega 472, Piso 1° de la ciudad de Zapala.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. 2) Expresión de los motivos de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables Auditados e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio 2015. 4) Consideración de la propuesta realizada por la Presidenta de la Comisión Fiscalizadora en Acta de Directorio N° 75, punto 2. 5) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora. 6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección. 7) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 8) Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

Segunda convocatoria: Para el día 23/8/16 a las 12:30 hs. en la sede social, sita en Elena de la Vega 472, Piso 1° de la ciudad de Zapala.

Fdo. Jorge A. Lara, Presidente.

1p 05-08-16

FEDERACIÓN NEUQUINA DE GIMNASIA

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Gimnasia, Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 496/1993, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 20 de agosto de 2016 a las 11:00 hs., en la Casa del Deporte, sito en calle Independencia 832 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asociados para que rubriquen el Acta.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Aprobación de los Estados Contables y Memoria, correspondientes al año 2015.

Fdo. Ludueña Rodolfo, Presidente.

1p 05-08-16

TALLERES HUINCUL SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Oridinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 2016 a las 9 horas, en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Campamento

Central s/n de la ciudad de Plaza Huincul, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc. 1) de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 13 a 22, cerrados al 31 de diciembre de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, respectivamente.

4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura, y su retribución.

5) Determinación del número de Directores y su elección.

Neuquén, 29 de julio de 2016.

El Directorio.

Fdo. Omar Alfredo Rojas, Presidente.

1p 05-08-16

COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2989, el Comité Ejecutivo del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén, convoca a todos los matriculados a la Asamblea Extraordinaria para el día 10 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas en la localidad de Zapala, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2) Elección de dos matriculados para suscribir el Acta.

3) Renuncia del Ing. Rivas a su cargo.

4) Consideración del llamado a elecciones para cubrir cargos vacantes o renovación del Comité Ejecutivo.

5) Ratificación o modificación de Reglamentos aprobados el día 16 de julio.

6) Consideración y aprobación del informe de la Comisión de Patrimonio, creada el día 16 de julio.

La Asamblea sesiona válidamente, en primera citación, con la presencia de, por lo menos, un tercio (1/3) de los matriculados habilitados en el padrón. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total de asistentes supere el número de integrantes del Comité Ejecutivo (Art. 15 de la Ley).

Fdo. Judith Dubreuil, Presidente; José A. Arleo, Secretario.

1p 05-08-16

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de Villa La Angostura, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 19 de agosto de 2016 a las 16:00 hs., en la Sede del Centro de Jubilados, sito en la calle De Los Sorbus 97, Villa La Angostura, cuyo Orden del Día establece:

ORDEN DEL DÍA

1- Renovación total de los miembros de la Comisión.

2 - Nombramiento de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea. Publíquese por 3 (tres) días en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

Fdo. Rubén Otranto, Presidente.

1p 05-08-16

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA FLORENCIA

Asamblea General Ordinaria

El Sr. Pino Daniel Alfredo, DNI Nº 17.757.122, autorizado mediante Disposición Nº 117/2016 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas,

convoca los asociados del Club Social y Deportivo Villa Florencia a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día doce (12) de agosto de 2016 a las 21:00 horas en el domicilio, sito en calle Remigio Bosch Nº 855 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Elección de miembros de la Comisión Directiva, los cargos a cubrir son: Presidente (1); Visepresidente (1); Secretario (1); Prosecretario (1); Tesorero (1): Protesorero (1); Vocales titulares (2); Vocales suplentes (2).

3º) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Titulares (2); suplentes (2).

4º) Determinación del valor de la cuota social.

Fdo. Pino Daniel A.

1p 05-08-16

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Figueroa Facundo s/ Apremio", (Expte. Nº 19199/12)**, cita a los sucesores de Figueroa Facundo, DNI 3.431.516, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 31 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-07; 05 y 12-08-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sepúlveda Eduardo s/Apremio", (Expte. Nº 28201/14)**, cita a los herederos de Sepúlveda Eduardo, DNI 1.503.483, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-07; 05 y 12-08-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Quiñiñir Zulema s/Apremio", (Expte. Nº 23353/13)**, cita a los sucesores de Quiñiñir Zulema, DNI 13.584.217, y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 08 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-07; 05 y 12-08-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Parra Raimundo s/Apremio", (Exp-**

te. Nº 31296/15), cita a los sucesores de Parra Raimundo, DNI 3.435.375, y/o quien se considere con derecho, para que dentro de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 13 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-07; 05 y 12-08-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Elgueta Domingo Antonio s/Apremio", (Expte. Nº 23588/13)**, cita al señor Manuel Ernesto Elgueta, para que en plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 13 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-07; 05 y 12-08-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de San Martín Natalia Haydeé s/Apremio", (Expte. Nº 463135/12)**, cita a sucesores de la Sra. San Martín Natalia Haydeé, DNI 24.109.621, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 24 de junio de 2016. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 15, 22, 29-07; 05 y 12-08-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Martín Glady Norma s/ Apremio", (Expte. Nº 436733/11)**, Sra. Martín Glady Norma, DNI 06.217.788, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, ... de ... de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 22, 29-07; 05, 12 y 19-08-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica a los eventuales sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/ Sucesores de Casas Sanabria Alberto s/Apremio", (Expte. Nº 363921/8)**, a los sucesores del Sr. Casas Sanabria Alberto, L.E. Nº 3.430.612, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 06 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 22, 29-07; 05, 12 y 19-08-16

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Villa La Angostura, sito en Boulevard Pascotto y Cacique Saihueque de esta ciudad de Villa La An-

gostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Barros Manuel Ernesto s/Apremio", (1136/08)**, cita a los herederos del Sr. Barros Manuel Ernesto, L.E. N° 7.298.179, fallecido en fecha 06/11/2006 en la localidad de Piedra del Águila, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificados de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 21 de junio del año 2016. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 29-07; 05, 12, 19 y 26-08-16

Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Avda. Boulevard Pascotto Nº 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Zanet Automotores S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 996/08),** con último domicilio fiscal conocido en Lote 1, Mzna. B, Fracción A del Lote Pastoril 15 de la ciudad de Villa La Angostura, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 6 de julio del año 2016. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 29-07; 05, 12, 19 y 26-08-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Correa Jorge Luis s/ Apremio", (Expte. Nº 407631/10)**, Sr/a. Correa Jorge Luis, DNI 16.842.679, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de junio de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 29-07; 05, 12, 19 y 26-08-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Olave Pedro del Tránsito s/Apremio", (Expte. Nº 482870/12)**, Sr. Olave Pedro del Tránsito, DNI 15.291.086, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 5 de julio de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 05, 12, 19, 26-08 y 02-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Troncoso Miguel Ángel s/Apremio", (Expte. Nº 438574/11)**, sucesores del Sr. Troncoso Miguel Ángel, DNI 12.065.464, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 28 de junio de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 05, 12, 19, 26-08 y 02-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo

del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica a los sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vilumilla Francisco s/Apremio", (Expte. Nº 437316/11)**, Sr. Vilumilla Francisco, DNI 7.298.031, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan sus sucesores a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 28 de junio de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 05, 12, 19, 26-08 y 02-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica a los sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de González Nery s/Apremio", (Expte. Nº 484707/12)**, sucesores del Sr. González Nery, DNI 3.543.649, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 28 de junio de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 05, 12, 19, 26-08 y 02-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Pasten Juan Andrés s/Apremio", (Expte. Nº 408025/10)**, Sr. Pasten Juan Andrés, DNI 3.142.685, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 13 de junio de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 05, 12, 19, 26-08 y 02-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Troncoso Gilberto Arnando s/Apremio", (Expte. Nº 23224/13)**, cita a los herederos de Troncoso Gilberto Armando, DNI 13.472.555, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 24 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 05, 12, 19, 26-08 y 02-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Campos José Dolores s/Apremio", (Expte. Nº 22788/13)**, cita a los sucesores del Sr. Campos José Dolores, DNI 3.435.916 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 05, 12, 19, 26-08 y 02-09-16

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2, Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza a su sede en calle Leloir Nº 881, Tercer Piso de la ciudad de Neuquén, al Sr. Juan Alfonso Echeverría Sepúlveda, DNI 92.447.075, para que comparezca a estar a derecho en autos: **"Contreras Palomino Avela Marizol s/Divorcio", (Expte. 77367/2016)**. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 7 de julio de 2016. Fdo. Dra. María Victoria Pignol, Secretaria.

1p 05-08-16

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, ha dispuesto en los autos caratulados: **"Canales Luisa c/Nazarre María del Pilar s/Posesión Veinteañal", (Expte. 21505/2013)**, publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, emplazando a María del Pilar Nazarre y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Matrícula 239, Loncopué y Matrícula 241, Loncopué, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.). Zapala, Neuquén, 14 de diciembre de 2015. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 05-08-16

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juzgado Civil Nro. 5, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Gómez Mercedes, L.C. 9.741.145 y López Celestino, DNI 1.504.869, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos caratulados: **"Gómez Mercedes y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 511470/16)**. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 5 de julio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 05-08-16

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en el **Expte. Nº 4742-008639/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Rojas Hermosilla María Orfelina, DNI Nº 92.602.882 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 10 - Lote 8 - Plan 414 Viv. -Sector Amanecer - Bº Islas Malvinas de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-016791/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Sánchez Adolfo, DNI en trámite y Salgado Patricia, Nº 92.684.037 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Mza. 104 - Lote 12 - Plan Federalismo - Bº Villa Ceferino de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en el **Expte. Nº 4742-008548/2009-00001/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Torres Jorge Carlos, DNI Nº 14.282.453 y Sosa Graciela Luz, DNI Nº 14.144.562 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Dúplex 410 - Mza. 130 - Lote 8 -

Plan 526 Viviendas Bº MUDON de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-006857/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Milton Sobarzo, DNI Nº 22.771.053 y Graciela Elizabeth Sepúlveda, DNI Nº 23.299.412 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana "U" - Lote Nº 3 - Plan 10 Viviendas de la localidad de Las Lajas, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-018739/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Braulina Esther Lara, DNI 5.724.078 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Calle Neuquén Nº 598 - Casa Nº 29 - Mza. 14 A - Lote 29 - Plan 150 - Casas FONAVI-BIRF de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-012372/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Barreneche Edgardo Arturo, DNI Nº 17.072.589 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Dpto. 3 - 1º P - Plan 76 Viviendas Barrio Huiliches de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-008325/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Quidel Iturra Pablo Pedro, DNI Nº 92.716.975 y Navarrete Nélida del Carmen, DNI Nº 18.518.067 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana "D" - Piso 2 - Lote 18 - Sector 112 Viviendas Barrio Villa Ceferino de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-018570/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Roberto Carlos Chaparro, DNI Nº 21.536.638 y Andrea San Martín, DNI N° 21.380.618 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Coronel Chas Nº 857 - Casa N° 03 - Lote 03 - Manzana 28 - Plan 270 Viviendas FONAVI CGT de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en el **Expte. Nº 3967-007228/2004**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Soto Néstor Claudio, DNI Nº 22.473.518 y Torres Roxana Noemí, DNI Nº 28.792.668 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 49 - Lote 31 - Dúplex 32 - Barrio San Lorenzo Norte - Plan Federalismo de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de Declarar la caducidad de la adjudicación Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en el **Expte. Nº 7441-000571/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Suárez Rubén Alberto, Nº 29.845.032 y Pereyra Rosa Silvia, DNI Nº 16.006.088 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Calle Juan D. Perón Nº 434 - Manzana 31 - Casa N° 17 - Lote 48 - Plan 50 Viviendas FONAVI-BIRF de la localidad de Rincón de los Sauces, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0560/15**. Neuquén, 05 de junio de 2015 - Visto: El Expediente 3967-016955/2006, Considerando: Artículo 1°: Acéptase la renuncia a la adjudicación conferida por Resolución N° 018/92 a favor del Sr. Spolitini Aníbal Javier, DNI N° 18.206.257 y la Sra. Hidalgo Gloria Inés, DNI N° 18.180.222, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 6 - Lote 05 - Dpto. 22 “B” - Planta Alta - Plan 250 Viviendas FONAVI - TCI de la ciudad de Neuquén - Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-0514-0003 (Inscripto N° 38122). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1424/15**. Neuquén, 30 de octubre de 2015 - Visto: El Expediente 5841-011234/2014, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 01777/99 a favor de la Sra. Torres María Isabel, DNI Nº 14.742.701, sobre la unidad habitacional identificada como: Casa 7 - Mza. 32C - Lote 7 - Plan 48 Viviendas FONAVI - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-050-8344-0000 - 2 dormitorios de la localidad de Zapala, por falta de ocupación y pago (Inscripto Nº 44943). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0680/16**. Neuquèn, 30 de junio de 2016 - Visto: El Expediente 5841-012159/2014, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resoluciones Nº 1476/04 a favor de la Sra. Ana Luisa Pinilla, L.C. Nº 0.557.358, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 15 - Lote Nº 32 - Dúplex 32 - Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-3206-0000 (Insc. Nº 45364), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este

medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0681/16**, Neuquén, 30 de junio de 2016 - Visto: El Expediente 5841-016701/2015, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Disposición N° 00815/83, respecto a la unidad habitacional identificada como: G 1 - Dúplex 2 - Manzana B - Lote 1 - U.F. 120 - Nomenclatura Catastral Nº 09-31-065-3022-0120 - Plan 262 Viviendas FONAVI de la localidad de Plaza Huincul, a favor de la Sra. Obdilia del Carmen Muñoz, DNI Nº 10.721.207 (Insc. N° 12677), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0686/16**. Neuquén, 30 de junio de 2016 - Visto: El Expediente 5841-009820/2013, Considerando: Artículo 1º: Acéptase la renuncia a la adjudicación conferida por Resolución Nº 0854/05 a favor de la Sra. Silvia Eufemia Chandía, DNI Nº 20.793.234 (Insc. Nº 51551), respecto al lote identificado como: Manzana "E" - Lote Nº 14 - Plan Plateas y Módulos en Bº Melipal de Neuquén Capital - sin nomenclatura catastral por no contarse con mensura aprobada, por todo lo expuesto en los considerandos. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0709/16**. Neuquén, 07 de julio de 2016 - Visto: El Expediente 2714-023688/1999, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 01219/91 a favor del Sr. José Hernán Castillo, DNI Nº 21.626.928 y la Sra. Sara Beatriz Rodríguez, DNI Nº 21.752.018, sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana 10 A - Casa Nº 8 - Lote 8 - 2 dormitorios - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-060-8395-0000 - Plan 150 Viviendas FONAVI-BIRF en la localidad de Zapala, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0712/16**. Neuquén, 11 de julio de 2016 - Visto: El Expediente 2460-016941/1993, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00808/89 a favor del Sr. Alberto O. Pereyra, DNI Nº 11.778.681 y de la Sra. Marta Padilla, DNI Nº 13.406.618, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 43 - Lote 19 - Manzana E - 3 dormitorios - Plan 158 Viviendas FONAVI - II Etapa de la localidad de Plaza Huincul - Nomenclatura Catastral Nº 09-31-065-2454-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0734/16**. Neuquén, 11 de julio de 2016 - Visto: El Expediente 5841-014136/2014, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 01036/1993 a favor de la Sra. Marina Albertina Vázquez, DNI Nº 6.417.908 (Insc. Nº 28747), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 17 - Lote 18 - Plan 128 Viviendas FONAVI - Bº Gran Neuquén Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-5190-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0739/16**.

Neuquén, 11 de julio de 2016 - Visto: El Expediente 2367-019631/2003, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 00087/93, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 14 - Manzana 10 - Nomenclatura Catastral Nº 01-30-050-2843-0000 - Plan 20 Viviendas Federalismo de la localidad de Las Ovejas, a favor del Sr. Daniel Vázquez Pereyra, DNI Nº 92.378.643 y la Sra. Delia Nora Muñoz, DNI Nº 17.881.552 (Insc. Nº 19781), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0752/16**. Neuquén, 11 de julio de 2016 - Visto: El Expediente 5841-009400/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00012/87 a favor del Sr. Héctor Manuel Morales, DNI Nº 1.510.651 y de la Sra. Juana Morales, L.C. Nº 9.747.280, sobre la unidad habitacional identificada como: Casa 82 - Lote 10 - Manzana 9 - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-043-6537-0000 - Plan 186 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala, por falta de ocupación y pago (Insc. N° 10893). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0754/16**, Neuquén, 11 de julio de 2016 - Visto: El Expediente 5841-016310/2015, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 00419/1985, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 4 - Manzana 40 - Casa 154 - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-2678-0000 - Plan 380 Viviendas FONAVI de la localidad de Centenario a favor del Sr. Guido Vergara, DNI Nº 12.699.235 y de la Sra. María Elizabeth E.T. García (Insc. N° 13395), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0756/16**. Neuquén, 11 de julio de 2016 - Visto: El Expediente 5841-007056/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Decreto N° 2214/74, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 8 - Plan 19 Viv. EPAM de la localidad de Buta Ranquil, a favor de la Sra. Daría Sinforosa Méndez, DNI Nº 4.602.279 (Insc. N° 95807), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 05-08-16

La Dra. Paula I. Stanislavsky a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mañueco Oscar, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Mañueco Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512998/2016)**. Neuquén, 28 de julio del 2016. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 05-08-16

En los autos: **"Lavin Torres Luis Orlando s/Sucesión ab-intestato", (Expediente Nº 513093/2016)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6 a cargo de la Dra. E. García Fleiss, Juez, Secretaría Única con domicilio en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lavin Torres Luis Orlando, DNI 93.118.008, fallecido el día 26 de abril del 2016 en la ciudad de Neuquén Cap., para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, ... de ... de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 05-08-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº

6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, sito en calle Almirante Brown Nº 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña Caglieris Irma Ramona, quien en vida poseía el DNI Nº 6.070.345, a efectos de que comparezcan en autos: **"Caglieris Irma Ramona s/Sucesión ab-intestato", (Expediente Nº 511592)**, Juzgado Civil Nº 6. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, a los 25 días del mes de julio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 05-08-16

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro de la 1º Circunscripción de la Provincia del Neuquén, con asiento en la calle Almirante Brown Nº 165 de la ciudad Capital de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña Azucena Beatriz Romeo, DNI 11.565.933, para que se presenten a estar a derecho en los autos: **"Romeo Azucena Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 512181/2016)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 27 de junio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 05-08-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez, sito en calle Almirante Brown Nº 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña Villar Berta Rosa, quien en vida poseía el DNI Nº 4.867.596 a efectos de que comparezcan en autos: **"Villar Berta Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expediente Nº 511594)**. Juzgado Civil Nº 1. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, a los 26 días del mes julio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 05-08-16

El Juzgado Civil Nº 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Almirante Brown Nº 115, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Rodolfo Vicente L.E. 5.225.670, a efectos de que comparezcan en autos: **"Vicente Rodolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 512719/16)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, a los 28 días del mes de Julio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 05-08-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Uzabal Enrique Horacio, DNI 13.254.203, en los autos: **(Expte. Nº 512777/2016), "Uzabal Enrique Horacio s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edictos por tres días. La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, ... de ... 2016. Fdo. Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 05-08-16

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, sito en calle Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Orellana Nova Héctor Bladimir, DNI Nº 38.710.595, a efectos que comparezcan en autos caratulados: **"Orellana Nova Héctor Bladimir s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 512153/2016)**. Neuquén, 18 de marzo de 2016. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau. 27/07/2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 05-08-16

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, sito en la calle Almte. Brown 115, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos: **"Roque Allende Guillermo Federico y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 512789/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Roque Allende Guillermo Federico, L.E. Nº 6.515.910 y Doña Poyo Marta Mercedes, L.C. Nº 4.724.198, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 29 de julio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 05-08-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, con asiento en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, en autos: **"Geraldi Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 512782/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Alberto Geraldi, DNI Nº 5.568.811, para que en el plazo de los 30 días así lo acrediten. Secretaría, 05 de julio de 2016. Publicar en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 05-08-16

La Doctora Paula Irina Stanislavsky, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de (30) treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Julia Beatriz Marcos y José Lugardo Oviedo, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Oviedo José Lugardo y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 510466, Año 2015)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Única. Neuquén, 27 de junio de 2016. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-08-16

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Inés De Glee, sito en calle Brown 115 entrepiso, en autos: **"Villa Duhalde David Gastón s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 513067/2016)**, cita y enplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante David Gastón Villa Duhalde, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 5 de julio de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 05-08-16

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén Nº 1, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única, a cargo del suscripto, sito en Lamadrid 130 esq. Félix San Martín de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Tránsito Soto, L.E. Nº 2.656.171, a presentarse en los autos: **"Soto Tránsito s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 44143/2015)**. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 04 de abril de 2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 05-08-16

El Dr. Joaquín Cosentino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Rafael Mateo Martínez, DNI Nº 7.869.861, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"Martínez Rafael Mateo s/Sucesión ab-intestato", (Expediente Nº 47087/2016)**.

Publíquese por edictos, un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 01 de julio de 2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 05-08-16

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, con asiento en Etcheluz Nº 650 de la misma ciudad, 3era. Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elena Frontoni, en autos caratulados: **"Frontoni Elena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 32755/2016)**, en trámite ante la Secretaría Número Uno, a cargo de la Dra. Analía Suárez. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Zapala, 27 de julio de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 05-08-16

Expte; Nº 507535/2015, Marechal Luis Alfonso. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marechal Luis Alfonso, DNI 12.834.799, en autos caratulados: **"Marechal Luis Alfonso s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 507535/2015)**. Neuquén, 5 de mayo de 2015. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Nqn. Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Neuquén, 27 de julio de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 05-08-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en Brown 113, EP de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de trienta días a herederos y acreedores de la Sra. Yolanda Renee Forastefano, en autos: **"Forastefano Yolanda Renee s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 511606/2016)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCC). Neuquén, 08 junio de 2016. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 05-08-16

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calle Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Recupero, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Gallardo Delfin Enrique, en el marco de los autos caratulados: **"Gallardo Delfin Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 73185, Año 2016)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Co, 25 de julio del 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 05-08-16

Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única con asiento en Almte. Brown 115, hace saber que en los autos: **"Burd Pablo Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 513437)**, se cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo Antonio Burd, DNI 5.265.448, para que lo acrediten y comparezcan en los autos citados. Publíquense edictos por tres días en el Diario Boletín Oficial. Neuquén, 29 de julio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 05-08-16

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Intancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única con asiento en Almte. Brown 115, hace saber que en los autos: **"Saletta Silvia Juana s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 513436)**, se cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Juana Saletta, DNI 5.962.876, para que lo acrediten y comparezcan en los autos

citados. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 27 de julio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 05-08-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Díaz Isauro Roberto, LE 2.942.937, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos caratulados: **"Díaz Isauro Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 32794, Año 2016)**. Zapala, 4 de julio de 2016. ... Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 25 de julio de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 05-08-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Firme N° 161 de fecha 6 de junio de 2016, dictada en Legajo N° 66.063, Año 2016, **David Espinoza**, nacionalidad argentina, DNI. N° 36.955.559, nacido el 25/09/1993 en Neuquén, hijo de Arturo y de Guillermina Pérez, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa (Arts. 164, 42 y 45 del Código Penal), a la pena de un año y tres meses de prisión de ejecución condicional, por los hechos relatados en los considerandos. Con Costas. Fdo. Dr. Dardo Bordon. Fecha en que quedó firme la sentencia: 22 de junio de 2016. Neuquén, 28 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria, Oficina Judicial Penal.

1p 05-08-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Por Sentencia Homologatoria N° 175 de fecha 14 de junio de 2016, la que adquirió firmeza el 30 de junio de 2016, el Juez de Garantías, Dra. Carina Álvarez, condenó a **Paredes Cristian Alfonso**, DNI 28.322.685, nacionalidad argentina, nacido el 13/06/1979 en Zapala, Pcia. del Neuquén, hijo de José Segundo y de Hilda Cayul, estado civil soltero, ocupación estudiante, Prontuario Policial N° T.P. 270374; y le impuso al condenado la pena de 3 años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del C.P., Con Costas, por el delito de robo calificado por el uso de arma de fuego, cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada (Art. 166, inc. 2), 2° párr. y 45 CP). Paredes Cristian Alfonso estuvo detenido 4 días, desde el 27/02/2016 al 01/03/2016. Constituyéndose en detenido el 05/07/2016, sin recuperar la libertad hasta la fecha. En consecuencia, descontando el tiempo de detención sufrido, Paredes Cristian Alfonso agotará la pena impuesta el día 30 de junio de 2019 a las doce horas; mitad de la condena: 31/12/2017; libertad condicional: 28/02/2017; libertad asistida: 31/12/2018. En consecuencia, deberá tomar debida razón de dicha sentencia en el Prontuario Policial N° T.P. 270374 de Paredes Cristian Alfonso. La causa en que me dirijo fue comunicada mediante Preventivo 1353/2016 de fecha 28/02/2016. Comisaria tercerra de Neuquén. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria, Oficina Judicial Penal.

1p 05-08-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 314 dictada en Audiencia del día 24/11/15, en autos caratulados: MPFNQ "Agüero Rogelio Segundo s/Desobediencia a una Orden Judicial", Legajo Nro. 23095/2014, **Rogelio Agüero**, titular del DNI. 16.819.632, nacido en fecha 20/10/1963 en Neuquén, hijo de Rosa Mansilla y Aurelio Agüero Ruíz, Prio. Policial 155077, por los delitos de desobediencia a una orden judicial, 4 hechos en concurso real -Arts. 239 y 55 del Código Penal- a la pena de cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo. Condena convertida en fecha 4/12/15 -por decisión de la Dra. Raquel Gass, Juez de Ejecución Penal- en 720 horas de trabajo comunitario en el término total de 1 año. Plazo que agotará el día 4 de diciembre de 2016. Of. de Seguimiento y Ejecución de la Pena de Neuquén Capital. 26 de julio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria, Oficina Judicial Penal.

1p 05-08-16

AVISOS

Tranferencia de Licencia Comercial

Se tranfiere la Licencia Comercial N° 050698, perteneciente a **QUATROVIAL SA**, CUIT N° 30-69134926-4 **a OMALUXE SA**, CUIT N° 30-70751182-2, desde el día de la fecha.

3p 29-07, 05 y 12-08 -16

Transferencia de Fondo de Comercio

Néstor Oscar Eulalia, DNI 13.254.741, C.U.I.T. 27-13254741-7, transfiere el fondo de comercio denominado “Colchoneria Ideal”, sito en Pericone 275, Neuquén Capital, a ANDREPLAST S.A. C.U.I.T. 30-71514114-7.

1p 05-08-16

Transferencia de Fondo de Comercio

Gladys Leontina Vivanco, DNI 13.574.351, C.U.I.T. 27-13574351-7, transfiere el fondo de comercio denominado “Dulce Sueño”, sito en San Luis 396, Neuquén Capital, a ANDREPLAST S.A., C.U.I.T. 30-71514114-7.

1p 05-08-16

NORMAS LEGALES

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LEY 2990

Resolución CIN N° 05/2016

Neuquén, 24 de mayo del 2016.

VISTO:

La necesidad de institucionalizar orgánicamente la participación de los Ingenieros Agrónomos, Forestales, Rurales, Recursos Hídricos, Producción Agropecuaria, Especialistas de post grado en Ambiente y otras profesiones afines relacionadas con el ambiente, la producción agropecuaria, forestal y de recursos naturales; y

CONSIDERANDO:

Que ellas habían sido incorporadas en la Matrícula de Ingeniería Especialista del CPAGIN;

Que existen antecedentes de convenio con el Consejo de Ingeniería Agronómica de la actual C.A.B.A. y de Río Negro;

Que los profesionales que han obtenido especializaciones de post grado en materia ambiental requieren de una atención específica;

Que el Art. 5° inc. c) de la Ley 2990, los incorpora como ejercicio profesional;

Que el Art. 56 y) de la Ley 2990, otorga al Consejo Superior del Colegio, la potestad de “Constituir comisiones internas del Colegio, estableciendo sus funciones y atribuciones, y propiciando la participación de los matriculados”;

Que el Art. 42 l) de la Ley 2990, establece que corresponde al Colegio “fijar el alcance de los títulos profesionales”;

Que es necesario para el Consejo Superior del Colegio de Ingenieros, disponer del asesoramiento de un ámbito profesional calificado en materia de Ambiente, Producción Agropecuaria y Forestal, Manejo de los Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible a fin de determinar el alcance de las competencias específicas y restringidas en estas materias conforme al alcance de las incumbencias profesionales y especializaciones de post grado;

Que es necesario para el Consejo Superior del Colegio de Ingenieros, contar con asesoramiento idóneo en la materia a fin de participar eficaz y eficientemente en esta temática, ante organismos públicos y privados, del orden nacional, provincial y municipal;

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - LEY 2990 RESUELVE:

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Colegio de Ingenieros del Neuquén, la Comisión de Ambiente, Agronomía y Recursos Naturales.

Artículo 2º: Serán funciones de la Comisión de Ambiente, Agronomía y Recursos Naturales:

a) Ser organismo de consulta del Consejo Superior y de los matriculados en las cuestiones relacionadas con la Producción Agropecuaria y Forestal, Manejo de los Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible.
b) Analizar, discutir, resolver y difundir aspectos

normativos relacionados con la temática.

c) Proponer mejoras reglamentarias sobre el tema.
d) Realizar jornadas de capacitación y divulgación, etc., en un espacio abarcador que permita el aporte de todos los miembros.
e) Participar en comisiones, y toda otra actividad útil para la concreción de sus fines.
f) Asesorar al Consejo Superior en los temas de su especialidad.
g) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la presente Ley y las normas emanadas del Consejo Superior.
h) Propender con su accionar a la defensa y jerarquización del ejercicio profesional en el ámbito de la Producción Agropecuaria y Forestal, Manejo de los Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible, siendo referentes de los profesionales de la especialidad.
i) Promover el conocimiento entre los profesionales de la actividad de las novedades en la materia y buscar la generación de normativas nuevas, en beneficio del desempeño profesional, la industria y la comunidad.
j) Promover la participación de los matriculados de la especialidad.
k) Mantener contactos y/o conformar comisiones con otros Colegios de Profesionales, Universidades y con las autoridades y organismos nacionales, provinciales y municipales, asesorando y propiciando mejoras en la materia.
l) Asesorar al Consejo Superior en materia de alcances de incumbencias profesionales.
ll) Asesorar al Consejo Superior en materia de aranceles profesionales.
m) Responder a las consultas en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo a los profesionales, organismos públicos y privados y a la comunidad.
n) Organizar cursos, conferencias y toda otra actividad cultural y técnico-científica que contribuya a la formación profesional y cultural de los matriculados, y la comunidad.

Artículo 3º: La Comisión de Ambiente, Agronomía y Recursos Naturales será integrada por profesionales Ingenieros Agrónomos, Forestales, Rurales, Recursos Hídricos, Producción, y cualquier otro Ingeniero con título afín o concurrente creado o que se cree en el futuro matriculados en el Colegio; y las Profesiones Afines con incumbencias en la materia

Artículo 4º: La Comisión podrá definir su Organización interna y funcionamiento bajo las siguientes pautas:

a) La Comisión actuará bajo la responsabilidad de un integrante del Consejo Superior del Colegio de Ingenieros de Neuquén designado por Resolución.
b) La Comisión podrá tener un reglamento interno, el que deberá ser aprobado previamente por el Consejo Superior como así también cualquier modificación al mismo.
c) La participación de los integrantes será Ad Honorem.
d) La Comisión se reunirá como mínimo una vez por mes.
e) El contenido de las reuniones como sus decisiones serán registrada por actas previamente aprobadas por los participantes en las reuniones.

Artículo 5°: Desígnase responsable de la Comisión al Ing. Juan Carlos Roca.

Artículo 6°: Comuníquese, cúmplase de conformidad y Archívese.

Resolución aprobada en Reunión de Consejo Superior de fecha 24 de mayo del 2016 (Acta N° 007).

Fdo. Ing. Marcelo Fernández Dotzel, Presidente.

Resolución CIN N° 06/2016

Neuquén, 14 de junio de 2016.

VISTO:

La Nota del 30 de mayo del 2016 de los Profesionales Geólogos al Colegio de Ingenieros del Neuquén, donde definen “la decisión de continuar nuestra matrícula profesional ligada al Colegio de Ingenieros, e incorporarnos como Profesión Afín, estando de acuerdo con la Ley 2990 vigente y también dispuestos a formar una comisión de Geología dentro del Colegio”;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén, contempla:

a) En el Título V - Profesiones Afines, Arts. 98 a 102, la incorporación de la Profesiones Afines, que "habiendo participado del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, no hayan creado a partir de la división de éste, un colegio específico".
b) En el Título VI - Disposiciones Transitorias, Art. 108, "Los Geólogos deben definir su adhesión al Colegio que entiendan más compatible con su profesión".

Que el Art. 99 de la Ley 2990, otorga al Consejo Superior del Colegio, la potestad de "definir las profesiones afines y otorgarles matrícula con esa denominación";

Que el Art. 56 y) de la Ley 2990, otorga al Consejo Superior del Colegio, la potestad de "Constituir comisiones internas del Colegio, estableciendo sus funciones y atribuciones, y propiciando la participación de los matriculados";

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - LEY 2990 RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que, a partir de la presente se incorporan al Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, como Profesiones Afines en los términos del Título V - Profesiones Afines, de la Ley 2990, a los Profesionales de la Geología.

Artículo 2º: Créase en el ámbito del Colegio de Ingenieros del Neuquén, la Comisión de Geología, que tendrá la función de:

a) Asesorar al Consejo Superior en los temas de su especialidad.
b) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la presente Ley y las normas emanadas del Consejo Superior.
c) Propender con su accionar la defensa y jerarquización del ejercicio de la Geología.
d) Promover la participación de los matriculados de la especialidad.
e) Organizar cursos, conferencias y toda otra actividad cultural y técnico-científica que contribuya a la formación profesional y cultural de los matriculados, y la comunidad.

Artículo 3°: Comuníquese, cúmplase de conformidad y Archívese.

Resolucion aprobada en Reunión de Consejo Superior de fecha 14 de junio del 2016 (Acta N° 10).

Fdo. Ing. Marcelo Fernández Dotzel, Presidente.

Resolución CIN N° 07/2016

Neuquén, 19 de julio del 2016.

VISTO:

Que es necesario, informar con claridad a los Profesionales respecto a la obligatoriedad de afiliación a la Caja Previsional de Profesionales de la Provincia del Neuquén.

CONSIDERANDO:

Que en Capítulo II - Jubilación de los Ingenieros y Vinculación con la Caja Previsional de Profesionales de la Provincia, de la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén, se establece;

Artículo 104: Los ingenieros matriculados actualmente hasta la sanción de esta Ley al CPAGIN, pueden continuar su pertenencia a la Caja Previsional de Profesionales de la Provincia, manteniendo su representación actual en los órganos de conducción de dicha Caja.

Artículo 106: El Colegio puede definir, a través de su Asamblea, la incorporación o no, a la citada Caja. En este caso, dicha medida sólo tendrá vigencia, para los nuevos matriculados después de la sanción de esta Ley, con la expresa prohibición para aquellos que hayan ejercido su profesión en la Provincia, en cualquiera de sus categorías, anteriormente a la sanción de esta Ley, sin haberse matriculado, debiendo en caso de duda en el Consejo Directivo, tratarse cada caso, en la Asamblea correspondiente.

Que es atribución del Consejo Superior: "Llevar el Registro Único de la Matrícula y resolver las solicitudes de inscripción de la Matrícula" y "Sancionar los reglamentos internos" conforme al Título II - Capítulo I - Autoridades del Colegio, Art. 56, b) p) de la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén;

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - LEY 2990 RESUELVE:

Artículo 1º: Informar a los Profesionales matriculados al CPAGIN - Ley 708 hasta el 31 de julio del 2016, que continúan obligados a estar afiliados a la Caja Previsional de Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: Informar a los Profesionales, que hayan ejercido su profesión en la Provincia, en cualquiera de sus categorías, hasta el 31 de julio del 2016, sin haberse matriculado al CPAGIN- Ley 708, que están obligados a estar afiliados a la Caja Previsional de Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: Informar a los Profesionales que se matriculen en el Colegio de Ingenieros del Neuquén, a partir del 1 de agosto del 2016, que no hayan ejercido su profesión en la Provincia, en cualquiera de sus categorías que no están obligados a estar afiliados a la Caja Previsional de Profesionales de la Provincia del Neuquén, y continuarán en esta situación hasta que la Asamblea del Colegio de Ingenieros decida, la incorporación o no, a la citada Caja.

Artículo 4º: Se dispone que se entregue a los Profesionales que se matriculen en el Colegio de Ingenieros del Neuquén, a partir del 1 de agosto del 2016, copia de la presente Resolución, como parte del Procedimiento de Matriculación.

Artículo 5º: Comuníquese, cúmplase de conformidad y Archívese.

Resolución aprobada en Reunión de Consejo Superior de fecha 19 de julio del 2016 (Acta Nº 13).

Fdo. Ing. Marcelo Fernández Dotzel, Presidente.

Resolución CIN N° 08/2016

Neuquén, 19 de julio del 2016.

VISTO:

Que es necesario, establecer el monto y la forma de hacer efectiva las cuotas de matrícula y registro de empresas, y el monto y la forma de percepción de los aportes sobre el honorario correspondiente al matriculado por cada ejercicio profesional, por cuanto estos son los recursos habituales con los que cuenta el Colegio para las erogaciones propias de su funcionamiento, conforme al Título II - Capítulo IV - Recursos, Art. 56, Apartados c), d), e) de la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén;

Que a la fecha y hasta tanto se encuentre en vigencia el CPAGIN - Transitorio, previsto en el Título VI - Disposiciones Transitorias - Art.108 de la Ley 2990, el cobro de las cuotas de matrícula y registro de empresas, y el monto y la forma de percepción de los aportes sobre el honorario, se realiza de acuerdo a las Resoluciones CPAGIN: N° 341/07-Percepción de Aportes, N° 390/15 - Valor Matrículas y Tasas para año 2016 y N° 391/15 - Coeficientes K, para año 2016;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Superior: "Establecer el monto y la forma de hacer efectiva las cuotas de matrícula y registro de empresas, y el monto y la forma de percepción de los aportes sobre el honorario correspondiente al matriculado por cada ejercicio profesional, *ad referendum* de la Asamblea" conforme al Título II - Capítulo I - Autoridades del Colegio, Art. 56 r) de la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén;

Que no resulta conveniente realizar modificaciones en los aportes mencionados, que perturben el normal desarrollo de la actividad profesional y de las Empresas;

Que el régimen de percepciones establecidos, resulta suficiente para cubrir las erogaciones propias del Colegio, hasta la fecha;

Que oportunamente y de ser necesario, el Consejo Superior puede establecer los ajustes que estime convenientes.

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - LEY 2990 RESUELVE:

Artículo 1º: Adoptar como propia las Resoluciones CPAGIN; N°341/07 - Percepción de Aportes N° 390/15 - Valor Matrículas y Tasas para año 2016 y N° 391/15 - Coeficientes K para año 2016, estableciendo los valores que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º: Comuníquese, cúmplase de conformidad y Archívese.

Resolución aprobada en Reunión de Consejo Superior de fecha 19 de abril del 2016 (Acta N° 13).

Fdo. Ing. Marcelo Fernández Dotzel, Presidente.

ANEXO I

RESOLUCION COLEGIO DE INGENIEROS DEL NEUQUEN

AÑO 2016

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y MATRICULA DE PROFESIONALES:

- Derecho de Inscripción. $ 675,00
- Matricula Anual 2016. $ 2.100,00

* Se puede pagar en 12 cuotas de $ 175,00 c/u
* Si se abona en un solo pago antes del 31/03/16 se bonifican 2 cuotas. **$ 1.750,00**

Se establece la bonificación que favorecerá a las matriculas del año 2016 en relación con los aportes efectuados en el año 2015: a) Se bonificará en un 50% la matricula anual 2016 para los matriculados que hayan aportado durante 2015 una cantidad igual o superior al doble de la matricula 2016; b) La bonificación será de un 100% cuando el profesional haya aportado durante el 2015 una cantidad igual o superior al triple de la matricula 2016.
Entendiéndose por valor matricula 2016 el importe de $ 2.100.-"

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN ANUAL DE EMPRESAS:

INSCRIPCIÓN:

Neuquén	$ 4.000,00
Prov. Limitrofes	$ 6.000,00
Otras Provincias	$ 8.000,00

RENOVACIÓN ANUAL:

Neuquén	$ 4.500,00
Prov. Limitrofes	$ 6.750,00
Otras Provincias	$ 9.000,00

TASAS ADMINISTRATIVAS:

A) **Certificado de Matriculado Habilitado:**
- 1° Petición
 $ 40,00
- c/copia adicional (en el mismo acto)
 $ 20,00 c/u

B) **Certificado Empresa Habilitada:**
- 1° Petición
 $ 100,00
- c/copia adicional (en el mismo acto)
 $ 35,00 c/u

AÑO 2016

A G R I M E N S U R A

TASAS POR VISADO DE MENSURAS 2016

1.- **CAMPOS:**

a. Tasa en función de la superficie:

T = (12.000 + S) 0,16 =

Donde : T es la tasa
S es la superficie en Hectáreas

b. Tasa en función del fraccionamiento:

Para los casos en que además de la Mensura se efectúe Fraccionamiento;
- Se adicionará por las 5 (cinco primeras parcelas
 $ 180,00 c/u
- Se adicionará por las 15 (quince) siguientes parcelas
 $ 90,00 c/u
- Se adicionará por las 30 (treinta) siguientes parcelas
 $ 55,00 c/u
- Se adicionará por las siguientes parcelas
 $ 40,00 c/u

2.- **CHACRAS E ISLAS**

a. Tasa en función de la superficie:

Hasta 1 Ha	T=	$	**520,00**
de 2 a 10 Ha	T=	$	**350 + 15,00 n**
de 11 a 20 Ha	T=	$	**520 + 10,00 n**
más de 20 Ha	T=	$	**700 + 7,00 n**

donde: " n " es la cantidad de Hectáreas.

b. Tasa en función del fraccionamiento:

Para los casos en que además de la Mensura se efectúe Fraccionamiento,
- Se adicionará por las 5 (cinco primeras parcelas
 $ 160,00 c/u
- Se adicionará por las 15 (quince) siguientes parcelas
 $ 80,00 c/u
- Se adicionará por las 30 (treinta) siguientes parcelas
 $ 55,00 c/u
- Se adicionará por las siguientes parcelas
 $ 45,00 c/u

3.- **MENSURAS URBANAS Y SUBURBANAS:**

a. Tasa básica por Mensura:

Tb = $ 250,00

b.Tasa en función del Fraccionamiento (acumulativa)

Hasta 4 lotes	Tf =	$ 50,00 x L
de 5 a 10 lotes	Tf =	$ 35,00 x L
de 11 a 40 lotes	Tf =	$ 30,00 x L
de 41 a 100 lotes	Tf =	$ 25,00 x L
más de 100 lotes	Tf =	$ 20,00 x L

donde L = lotes

c. Tasa en función de las Unidades Características (acumulativa)

Hasta 2 Unidades	Tu =	95,00 x U
de 3 a 8 Unidades	Tu =	70,00 x U
de 9 a 20 Unidades	Tu =	60,00 x U
de 21 a 50 Unidades	Tu =	45,00 x U
más de 50 Unidades	Tu =	30,00 x U

Donde **U** = Unidad Característica

4.- **PROPIEDAD HORIZONTAL:**

Se aplicarán las mismas tasas que para **MENSURAS URBANAS Y SUBURBANAS**, ***tomando los Polígonos como LOTES***.

5.- **CERTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO:**

Tasa: $ 275,00 por cada Certificado.

6.- **CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LA SUBSISTENCIA DEL ESTADO ARCELARIO:**

Tasa $ 330,00 por parcela

7.- **SERVIDUMBRES**

Las tasas por servicios profesionales que involucren mensuras de servidumbre de conductos de cualquier tipo, se determinarán por la siguiente fórmula:

a) **Tasa básica por Mensura:**
Tb = $ 300,00

b) **Tasa en función de la longitud de la traza:**
Hasta 10 km Tl = $ 30,00 **L**
Más de 10 km Tl = $ 20,00 **L**
Donde "L" es la longitud de la traza en kilómetros

c) **Tasa en función de los polígonos de servidumbre resultantes:**
Hasta 4 polígonos $ 65,00 **P**
De 5 a 10 polígonos $ 45,00 **P**
Más de 10 polígonos $ 35,00 **P**
Donde "P" es la cantidad de polígonos.

8.- **PLANES REGULADORES DE DESARROLLO URBANO Y REGIONAL:**

a) **Tasa básica por Proyecto.**
Tb = $ 375,00

b) **Tasa adicional en función del Honorario:** Th = 5,5 % de H
Siendo **H** el Honorario facturado.

9.- **MEDICION DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA:**

a) **Tasa básica:**
Tb = $ 350,00

b) **Tasa adicional en función de la Superficie:**

Hasta 100 m2 Ts = $ 100,00
De 101 a 500 m2 Ts = $ 225,00
Más de 500 m2 Ts = $ 325,00

c) Tasa por relevamiento de distribución interior e instalaciones auxiliares de la construcción:

Si la medición incluye relevamiento de la distribución de los distintos ambientes y además las instalaciones auxiliares, como agua y gas, cloacas, tanques, etc., se aplicarán las Tasas del punto b), incrementadas en un 40%.

10.- MENSURA DE PERTENENCIAS MINERAS:

- Tasa Básica, por mensura de 3 pertenencias mineras de 9 has cada una,
 Tb = $ 400,00
- Por cada pertenencia de 9 has o fracción que exceda de 27 has hasta 54 has
 T = $ 400,00 + $ 70,00 n
- Por cada pertenencia de 9 has o fracción que exceda de 54 has hasta 108 has
 T = $ 450,00 + $ 40,00 n
- Por cada pertenencia de 9 has o fracción que exceda de 108 has en adelante:
 T = $ 480,00 + $ 20,00 n

Donde "n": es la cantidad de pertenencias minera

MINAS DE CARBON (pertenencias 54 has): las tasas multiplicarán por 2.

MINAS DE DISEMINADOS METALICOS: (100 HAS): se multiplicarán Por 3

11.- POLIGONACION DE PRECISION:

Hasta 10 km T = $ 60,00 x L
De 11 a 40 km T = $ 580,00 + $ 40,00 x L
Más de 40 km T = $ 1.750,00 + $ 30,00 x L
Donde **L** es la cantidad de kilómetros.

12- POLIGONACION TOPOGRAFICA:

Hasta 10 km T = $ 55,00 x L
De 11 a 40 km T = $ 520,00 + $ 35,00 x L
Más de 40 km T = $ 1.500,00 + $ 20,00 x L
Donde **L** es la cantidad de kilómetros.

13.- ESTUDIO Y TRAZADO DE CAMINOS:

Se aplicará una tasa del 5% sobre el Honorario.

14.- PUNTOS FIJOS DE NIVELACION DE PRECISIÓN:

Hasta 10 puntos fijos T = $ 260,00 x n
Más de 10 puntos fijos T = $ 2.700,00 + $ 70,00 x n
Donde **n** es la cantidad de puntos fijos

15.- PUNTOS FIJOS DE NIVELACION TOPOGRAFICA:

Hasta 10 puntos fijos T = $ 130,00 x n
Más de 10 puntos fijos T = $ 1.300,00 + $ 65,00 x n
Donde **n** es la cantidad de puntos fijos.

16.- PUNTOS GPS DE PRECISION:

Hasta 5 puntos T = $ 195,00 x n
Más de 5 puntos T = $ 980,00 + $ 72,00 x n
Donde **n** es la cantidad de puntos fijos.

17.- RELEVAMIENTOS PLANIALTIMETRICOS:

Hasta 5 has T = $ 100,00 x h
De 6 a 20 has T = $ 520,00 + $ 65,00 x h
Más de 20 has T = $ 850,00 + $ 35,00 x h
Donde **h** es la cantidad de hectáreas.

AÑO 2016

SEGURIDAD Y PROTECCION CONTRA INCENDIO

CONSERVACION DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO:

Cualquiera sea la superficie o destino del inmueble,
Tasa Fija de..... $ 275,00

INFORME DE INSTALACION EXISTENTE CONTRA INCENDIO:

(Trámite solicitado por la Dirección de Comercio municipal Para la habilitación comercial)..... $ 275,00

MEMORIA TECNICO DESCRIPTIVA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:
(Cualquiera sea la superficie o destino del inmueble)

De las Tasas vigentes para obras de arquitectura:

SUPERFICIES	CATEGORIAS (art. 60°, Ley 1004)		
	Primera	Segunda	Tercera
De 0 a 200 m2	7,50	12,00	4,75
De 201 a 1.000 m2	5,50	8,25	3,45
De 1.001 en adelante	3,75	7,75	2,40

Se tomará **el 5% como aporte** por cada Memoria.

Cuando el cálculo sea menor de $ 275,00, se tomará como **APORTE MINIMO** la cantidad de $ 275,00

AÑO 2016

A R Q U I T E C T U R A

TASAS POR VISADO - AÑO 2016

TASAS POR PROYECTO Y DIRECCION TECNICA

$ por m2 de superficie cubierta - ACUMULATIVAS

SUPERFICIES	CATEGORIAS (art. 60°, Ley 1004)		
	Primera	Segunda	Tercera
De 0 a 200 m2	7,50	12,00	4,75
De 201 a 1.000 m2	5,50	8,25	3,45
De 1.001 en adelante	3,75	5,75	2,40

Tareas Parciales (Art.63°):

Anteproyecto	22 %
Planos Generales	20 %
Estructura	18 %
Dirección de obras de estructura	7 %
Dirección de obras sin estructura	33 %

TASAS POR MEDICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES

$ por m2 de superficie cubierta - ACUMULATIVAS

SUPERFICIES	CATEGORIAS (art. 60°. Ley 1.004)		
	Primera	Segunda	Tercera
De 0 a 200 m2	3,50	5.50	2.00
De 201 a 1.000 m2	2,50	4.50	1.35
De 1.001 m2 en adelante	1,60	2.70	0.90

APORTE MINIMO

Cuando al calcular las tasas, cualquiera sea su origen, el producto sea menor de $ 275,00 se tomará como **APORTE MINIMO** la cantidad de **$ 275,00.**

PERMISOS:

A. Permiso de Demolición $ 275.00

B. Permiso de Construcción Definitivo - Constructor $ 275,00

C. **Representación Técnica Ejecución de Obra de Arquitectura o Constructor.** Según lo establecido en los Art. 110, 111 y 113 de la Ley 1004 – Fijándose para el cálculo de tasa, un valor testigo de $ 10.000 por m2 de construcción.

Toda encomienda incluye cuatro (4) Juegos de Planos. En caso de solicitarse la intervención de uno (1) o más juegos adicionales, se deberá abonar la suma de $ 100.- (pesos cien) por cada juego. Quedan excluidos aquellos casos en los que la presentación tenga origen en correcciones efectuadas por autoridad de aplicación.

AÑO 2016

CONSERVACION MEDIOS DE ELEVACION

TASAS AÑO 2016

CONSERVACION DE MEDIOS DE ELEVACIÓN:

- 1 Máquina por edificio, $ 150,00 por mes
- 2 Máquinas por edificio $ 120,00 por mes cada una
- 3 Máquinas por edificio $ 105,00 por mes cada una
- Más de 3 máquinas $ 95,00 por mes cada una
- Cambio de conservador $ 275,00 (independiente del N° de máquinas)

AÑO 2016

TRAMITES INSTALACIONES AGUA Y CLOACAS

DOMICILIARIO:	$ 165,00
COMERCIAL:	$ 200,00
INDUSTRIAL:	$ 315,00

AÑO 2016

TASA POR VISADO OBRAS INSTALACION DE GAS

I. Proyecto y Dirección de Obra

	MONTO DE OBRA		CATEGORIA				
N°	de	Hasta	1°	2°	3°	4°	5°
1	0	10.000,00	111,81	128,41	**269,81**	159,96	175,96
2	10.001,00	20.000,00	223,96	255,94	**542,05**	319,91	351,93
3	20.001,00	30.000,00	335,93	563,06	**809,99**	479,9	527,89
4	30.001,00	44.000,00	492,73	1.199,71	**1.187,99**	703,84	774,21
5	44.001,00	100.000,00	1.039,76	1.689,45	**2.548,71**	1.519,63	1.519,63
6	100.001,00	250.000,00	2.403,80	2.799,31	**5.998,55**	3.599,14	3.999,03
7	250.001,00	550.000,00	4.838,85	5.718,65	**12.370,31**	7.478,20	8.358,00
8	550.001,00	1.200.000,00	9.597,66	11.517,19	**25.193,86**	15.356,25	16.316,03
9	1.200.001,00	2.700.000,00	17.275,79	21.594,74	**48.590,90**	32.392,11	34.551,56
10	2.700.001,00	5.500.000,00	30.792,44	39.590,34	**90.644,54**	57.186,05	61.584,96
11	5.500.001,00	10.000.000,00	55.986,33	74.648,44	**115.971,70**	111.972,66	123.169,21
12	10.000.001,00	en adelante	61.584,96	82.113,29	**192.459,68**	121.303,71	134.367,19

Tareas Parciales

Croquis preliminares	10%
Croquis preliminares y Anteproyecto	40%
Croquis preliminares; Anteproyectos y Proyecto	70%
Dirección de Obra	30%
Proyecto y Dirección de Obra	100%

II.- Representación Técnica

	MONTO DE OBRA		CATEGORIA
N°	de	Hasta	Única
1	0	10.000,00	177,19
2	10.001,00	20.000,00	354,38
3	20.001,00	30.000,00	522,36
4	30.001,00	44.000,00	771,15
5	44.001,00	100.000,00	1.621,28
6	100.001,00	250.000,00	3.118,68
7	250.001,00	550.000,00	4.132,54
8	550.001,00	1.200.000,00	5.416,21
9	1.200.001,00	2.700.000,00	10.967,91
10	2.700.001,00	5.500.000,00	20.839,10
11	5.500.001,00	10.000.000,00	37.885,30
12	10.000.001,00	en adelante	44.196,86

AÑO 2016

INGENIERIA

a. TAREA DE INGENIERIA ESPECIALISTA (que no comprenda Higiene y Seguridad)

b. TAREA DE INGENIERIA CIVIL (que no sean obras de arquitectura)

c. ESTUDIO DE SUELOS

Aporte:

5 % de la Factura de Honorarios que presenta el Profesional

De acuerdo a lo establecido en Resolución CPAGIN N° 341/07

AÑO 2016

APORTE MINIMO

Cuando al calcular las tasas, cualquiera sea su origen, el producto sea menor a $ 275,00 se tomará como APORTE MINIMO la cantidad de $ 275,00.-

AÑO 2016

INDICES ACTUALIZACION Art 5° LEY 1004

Indices de Actualización establecidos en el art. 5° de la Ley 1004 de Arancel Profesional,:

K1 = 0,9472
K2 = 2,012
K3 = 11,8384

Resolución CIN N° 09/2016

Neuquén, 19 de julio de 2016.

VISTO:

Que a la fecha con la asunción de autoridades del Consejo Superior, ha quedado formalmente constituido el Colegio de Ingenieros del Neuquén - Ley 2990, lo que implica, acorde a lo establecido en el Art. ..., la exclusión automática de todos los profesionales de la Matrícula INC y INE, como así el Registro de Empresas, de los registros del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que conforme al Título II - Capítulo I - Carácter y Atribuciones, Art. 42 de la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén, se definen entre los objetivos y atribuciones del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, el gobierno de la Matrícula, organizar y llevar un registro de empresas, establecer las reglamentaciones para su propio funcionamiento;

Que conforme al Título II - Capítulo II - Autoridades del Colegio, Art. 56 de la Ley 2990 del Colegio de Ingenieros del Neuquén, se establece que son deberes y atribuciones del Consejo Superior, llevar el Registro Único de Matrícula y resolver las solicitudes de inscripción, sancionar los reglamentos internos, interpretar en primera instancia la Ley 2990;

Que por Acta del Consejo Superior Nº 2 de fecha 28 de abril del 2016, "se adopta como política general que todas las normas nombradas, consideradas necesarias para el inicio de las funciones, así como las que no fueron nombradas, se adoptarán las vigentes en el CPAGIN";

Que es necesario asegurar una continuidad orgánica, entre la vigencia de la regulación de la Ley 708 y la Ley 2990, que evite inconvenientes legales y formales a los profesionales y empresas encuadrados en la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén;

Que el Colegio en la medida que lo considere conveniente y oportuno realizará las modificaciones que sean necesarias, a fin de asegurar el desempeño eficiente y eficaz de la institución;

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2990
RESUELVE:

Artículo 1º: Dar validez y continuidad a la legislación preexistente y resoluciones del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, en cuanto la misma no se oponga a la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén .

Artículo 2º: Como consecuencia de lo determinado precedentemente, será de aplicación válida:

a) Los procedimientos, requisitos, formularios para presentación de documentación técnica, legajos técnicos mínimos, establecidos actualmente en el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén.
b) Los procedimientos, requisitos, formularios, tasas, aportes, establecidos actualmente en el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén.
c) Los procedimientos, requisitos, formularios, monto de cuotas de matrículas y registro de empresas, formas de pago, para la matriculación, cese voluntario de matriculación, suspensión de matriculación, de Profesionales y Empresas establecidos actualmente en el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén.
d) Cualquier procedimiento y/o requisito administrativo, que sea actualmente de práctica en el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén.
e) Los pagos realizados y deudas por Matrícula de Profesionales y Empresas, registrados por el CPAGIN Transitorio al 31 de julio del 2016.

Artículo 3°: En todos los casos en la aplicación de las Resoluciones y Normativas vigentes del CPAGIN, cuando se refieren a CPAGIN debe interpretarse Colegio de Ingenieros del Neuquén y cuando se refieren a Mesa Directiva debe interpretarse Consejo Superior.

Artículo 4º: Comuníquese, cúmplase de conformidad y Archívese.

Resolución aprobada en Reunión de Consejo Superior de fecha 19 de julio del 2016 (Acta Nº 13).

Fdo. Ing. Marcelo Fernández Dotzel, Presidente.

Resolución CIN N° 10/2016

Neuquén, 19 de julio de 2016.

VISTO:

Que a la fecha y conforme a la Resolución Nº .../16 del Colegio de Ingenieros del Neuquén, rige para la Matriculación de Profesionales y Empresas la Resolución Nº 388/15 del CPAGIN;

Que es necesario adecuar los requisitos administrativos para la Matriculación de Profesionales y Empresas establecidos en la mencionada Resolución 388/15 del CPAGIN;

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Colegio de Ingenieros del Neuquén al Título II - Capítulo I, Art. 56 b) de su Ley de Creación:

a) El gobierno, de la matrícula de los Ingenieros en todas las especialidades y de las profesiones afines graduadas universitarias previstas en el Título V de esta Ley, debe propender a una integración concreta de los profesionales del interior de la Provincia en todos los estamentos creados por esta Ley.
b) Organizar y llevar un registro de empresas que se dediquen a realizar actividades vinculadas con la profesión.

Que es deber y atribución del Consejo Superior conforme al Título II - Capítulo I - Autoridades del Colegio, Art. 56 b) de la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén;

b) Llevar el Registro Único de la Matrícula y resolver las solicitudes de inscripción de la matrícula.
p) Sancionar los reglamentos internos.
q) Interpretar, en primera instancia, esta Ley y los Decretos Reglamentarios.
r) Establecer el monto y la forma de hacer efectiva las cuotas de matrícula y registro de empresas.

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2990
RESUELVE:

Artículo 1º: Se establece que para el procedimiento de inscripción, suspensión y rehabilitación de Matricula de Profesionales y Empresas rige la Resolución Nº 388/15 del CPAGIN, con las siguientes modificaciones:

Artículo Primero: Se establece que a partir de la vigencia de la presente norma, la solicitud de matriculación de cada peticionante será considerada por el Consejo Superior del Colegio. Dicha solicitud deberá ser acompañada de la documentación y datos requeridos en el Anexo I de la presente. La presentación se realizará en la sede central del Colegio.

Una vez aprobada la solicitud, se comunicará al interesado y el carácter de matriculado será concretado en el momento en que se produzca el pago del derecho de inscripción, la entrega del carnet pertinente y la intervención del Presidente del Colegio o alguno de los integrantes del Consejo Superior designados para tal fin.

El trámite de matriculación se realizará en la sede central del Colegio.

El trámite de matriculación deberá ser realizado personalmente por el peticionante, o por persona apoderada legalmente y expresamente designada para tal fin por escribano público.

Por ningún motivo se entregarán certificados de trámite iniciado o de matriculación en trámite ni se retendrá en custodia o por otro motivo título u otro documento original.

Artículo Segundo: Se establece que a partir de la vigencia de la presente norma, el cese voluntario del estado de matriculado será resuelto por el Consejo Superior del CINQN, previa solicitud del interesado presentada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II, en el que manifieste que no ofrecerá ni ejecutará actos de ejercicio profesional en la Provincia del Neuquén.

La suspensión podrá ser por plazo indeterminado o por el plazo que requiera el matriculado, pero nunca será inferior a dos años (Art. 21 d), Ley 2990). Solamente cuando razones excepcionales lo hicieren procedente a juicio del CINQN se rehabilitará al profesional antes de transcurrido el período de dos años de suspensión, y previo pago del valor de matrícula que se hubiere devengado si no hubiera estado suspendido.

La suspensión tendrá efectos retroactivos al día en que la solicitud fue interpuesta, salvo que el peticionante requiera que tenga efectos a partir de determinado fecha en el futuro. La notificación del otorgamiento de la suspensión deberá ser efectuada en forma fehaciente y se dejará constancia en el legajo del profesional.

Para que sea otorgada la suspensión en el carácter de matriculado, éste no deberá adeudar al momento de su requerimiento ningún monto al Colegio en concepto de matrícula, y deberá devolver tanto el carnet de matrícula como el certificado de Higiene y Seguridad en el Trabajo, si se le hubiere otorgado.

Artículo Tercero: Se establece que a partir de la vigencia de la presente norma, el registro de empresas en los términos de los Arts. 17 y 42 b), Ley 2990, será determinada, considerada por el Consejo Superior del Colegio, quien deberá analizar a dicho fin la Solicitud de Registro que con los datos requeridos como Anexo III se adjunta a la presente y la Declaración Jurada del Representante Técnico y del Representante Legal de la empresa, que como Anexo IV se agregan.

El carácter de empresa registrada se obtendrá con la notificación del Acta de la reunión en que se le otorgó el Registro, el pago del derecho de inscripción y la recepción del certificado, firmado por Presidente del Colegio o alguno de los integrantes del Consejo Superior designados para tal fin, por parte de la empresa.

En caso de que por cualquier razón que fuere -rescisión anticipada del contrato de representación técnica, vencimiento del mismo, fallecimiento o inhabilitación del representante técnico, u otra cualquiera- la empresa quedara sin representante técnico, deberá designar uno nuevamente dentro de los diez días hábiles de haber tenido noticia del hecho generador de la vacancia. En caso que así no lo hiciere quedará de pleno derecho inhabilitada para la realización de actos relacionados con la ingeniería y demás actividades a las que el representante la habilitaba. En los casos en que la rescisión del contrato sea en forma unilateral, se deberá presentar la constancia de notificación a la otra parte.

Se establece que a partir de la vigencia de la presente norma, el cese voluntario del estado de empresa matriculada será resuelto por el Consejo Superior del CINQN, previa solicitud del interesado presentada conforme al modelo que se adjunta como Anexo V, en el que se manifieste que la empresa no ofrecerá ni realizará actos relacionados con las profesiones reglamentadas en la Ley 2990.

La suspensión podrá ser por plazo indeterminado o por el plazo que requiera la empresa, pero nunca será inferior a dos años (Art. 21 d), Ley 2990). Solamente cuando razones excepcionales lo hicieren procedente a juicio del CINQN se rehabilitará a la empresa antes de transcurrido el período de dos años de suspensión, y previo pago del valor de matrícula que se hubiere devengado si no hubiera estado suspendido.

La suspensión tendrá efectos retroactivos al día en que la solicitud fue interpuesta, salvo que el peticionante requiera que tenga efectos a partir de determinada fecha en el futuro. La notificación del otorgamiento de la suspensión deberá ser efectuada en forma fehaciente y dejarse constancia en el legajo de la empresa.

Para que se le otorgue la suspensión en el registro de empresas, ésta no deberá adeudar al momento de su requerimiento ningún monto al Colegio en concepto de matrícula anual.

Artículo Cuarto: Comuníquese, cúmplase de conformidad y Archívese.

Resolución aprobada en Reunión de Consejo Superior de fecha 19 de julio del 2016 (Acta Nº 13).

Fdo. Ing. Marcelo Fernández Dotzel, Presidente.

ANEXO I

REQUISITOS PARA OBTENER MATRICULA PROFESIONAL

INICIACIÓN DEL TRÁMITE, presentar:

- Original del documento de identidad y 2 fotocopias de 1ª y 2ª hojas y de los cambios de domicilio, con último folio en blanco.
- Diploma Profesional Original legalizado por el Ministerio del Interior de la Nación y 2 fotocopias tamaño A4 de ambas caras del diploma.
- Certificado otorgado por la Universidad donde conste la resolución que establece la incumbencia y/o alcance de título.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Comprobante CUIT/CUIL.
- Establecer un domicilio especial en la Provincia del Neuquén.
- Dos Fotografías 3 x 3 color papel fotográfico, actualizadas
- Si trabaja en relación de dependencia exclusiva deberá presentar un certificado del empleador con fecha de ingreso y el último recibo de sueldo.
- Completar el formulario de matriculaciónEste formulario deberá ser rubricado en presencia del funcionario actuante al momento de iniciar el trámite, caso contrario, la firma del profesional deberá estar debidamente certificada por escribano público.

FORMULARIO DE MATRICULACION

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Apellido/s:.....Nombre/s:.....
Documento Nº: Tipo Documento: DNI / LE / LC / DU.....
Fecha de Nacimiento:/...../.....
Lugar de Nacimiento:.....
Nacionalidad:.....Sexo:.....Estado Civil:.....
CUIT/CUIL:.....Tipo de Contribuyente:.....
Domicilio real:Calle:.....Nº:.....Piso:.....Dpto:.....
Barrio:.....Localidad:.....C.P.:.....
Teléfono Fijo:.....Teléfono Celular:.....
E-mail:.....
Título:.....Plan:.....
Expedido por:
Facultad:.....
Universidad:.....
Fecha: Diploma:/...../.....

El que suscribe, solicita su inscripción en el Registro Único a cargo de ese Colegio, para ejercer su profesión conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2990, a cuyo efecto acompaña DIPLOMA, y Constituye Domicilio Legal en esta Provincia en calle:.....Nº.... Piso..... Dpto..... de la localidad de de esta Provincia del Neuquén.

Neuquén ,

FIRMA EMPLEADO FIRMA DEL PROFESIONAL

1p 05-08-16

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolucion Nº 563/16

El Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, Ley 2045 y 2223, el 28 de julio del 2016.

VISTO:

Los estudios realizados respecto de la posibilidad de crear nuevos beneficios, para la masa de afiliados, ampliando la cobertura social y los beneficios contemplados en la Ley 2223; y

CONSIDERANDO:

El informe favorable de Factibilidad Financiero Actuarial;

La aprobación y posterior propuesta de la Asamblea de Delegados del 23 de junio del 2016, Acta Nº 078 de crear un nuevo beneficio denominado **"Beneficio Solidario de Jubilación"**;

La aprobación de la Asamblea de Afiliados del 27 de julio del 2016, Acta Nº 080 de incorporar dicho beneficio;

Lo establecido por el Artículo 63, inciso f) de la Ley 2223;

Por ello, y en virtud de lo establecido por los Artículos 1, 18 y concordantes;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º: Deróguese la resolución 425/14.

Artículo 2º: Modifícase, de acuerdo con lo establecido en el Art. 40 inc. d) de la Ley 2223, la tabla de aportes del sistema de capitalización individual, la cual queda vigente a partir de la fecha en los siguientes importes mensuales:

Edad	Aporte Sistema Capitalización
Hasta	
32	287
34	347
36	404
38	459
40	515
40 en más	578

Artículo 3º: Dar por creada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 63, inc. f) de la Ley 2223, a partir de la fecha de la realización de la Asamblea de Afiliados, una nueva prestación previsional de capitalización colectiva llamada "Beneficio Solidario de Jubilación".

Artículo 4º: Aprobar el texto único y ordenado del Reglamento para el otorgamiento del beneficio del artículo anterior, como Anexo I, que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, Archívese.

ANEXO I

REGLAMENTO DEL BENEFICIO SOLIDARIO DE JUBILACIÓN

Cláusula 1º: Tendrá derecho a la percepción del nuevo beneficio, todo afiliado a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, que a partir del 27 de julio de 2016, sea pasivo o activo, cumpla con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Cláusula 2º: Se establecen dos categorías de beneficios de referencia, "Categoría A" y "Categoría B".

Cláusula 3º: A partir del mes de julio de 2016, todo afiliado pasivo de esta Caja Previsional pasará a cobrar de acuerdo a su estado de pasividad, el beneficio correspondiente a la "Categoría B". Para Jubilados Ordinarios, Jubilación Especial Vitalicia, Jubilación Profesional Especial y por Invalidez el 100% y los Pensionados el porcentaje de Ley que les corresponda.

Los beneficiarios de Gran Invalidez recibirán el incremento proporcional del aumento de la Jubilación por Invalidez.

Cláusula 4º: El haber jubilatorio solidario a obtener por los actuales y futuros afiliados activos de la Caja estará de acuerdo con la integración efectuada, desde el mes de agosto de 2016, o desde la fecha de afiliación si fuere posterior, en forma íntegra hasta la edad jubilatoria, anualmente a las Categorías A o B señaladas.

En el mes de diciembre de cada año, a través de la página Web de la Caja o mediante nota presentada en la sede de la Caja, todo afiliado activo deberá expresar su voluntad de integración a una de las categorías. Si omitiera dicha exteriorización

se entenderá que optó por la Categoría B o por la última escala elegida.
Si hasta la edad jubilatoria se efectuara la integración sólo en una de las categorías el haber a obtener es el de referencia. Si durante los años hasta la edad jubilatoria se integrara a más de una de ellas, el haber resultante se determinará en forma técnica en base a los años de integración a cada una de ellas.
Cláusula 5º: Los haberes resultantes del presente beneficio se ajustarán, de acuerdo con la Ley 2223, con la porción de rentabilidades netas de lo enviado al Fondo de Fluctuación, de las inversiones que la Asamblea de Afiliados destine a tal fin.
Cláusula 6º: Para el financiamiento de este nuevo beneficio, se crea el **Fondo de Beneficio Solidario**, que formará parte de los pasivos técnicos de la Caja, y se integrará con las proporciones provenientes de la siguiente escala:

Edad	CATEGORIA A	CATEGORIA B
Hasta		
32	752	1064
34	910	1287
36	1061	1501
38	1204	1703
40	1352	1913
40 en más	1517	2146

En todos los supuestos del total de las integraciones se destinará un 6% para gastos administrativos.
La Asamblea de Afiliados determinará anualmente la adecuación de los valores de las presentes escalas. Fijándose a partir de la fecha de creación en los siguientes valores: Categoría A: $4.959 y Categoría B: $6.946. Los importes detallados podrán incrementarse pero no disminuirse.
Cláusula 7º: El Haber Mensual del Beneficio Solidario se compondrá de la suma de los importes que le corresponda de cada categoría de acuerdo a la cantidad de años que integró en cada una de ellas.
Cláusula 8º: El procedimiento para el cálculo del haber que le corresponde a cada afiliado es el siguiente:

Afiliado Jubilado al 27-07-2016: Le corresponde el haber de la categoría "B".

Afiliado activo al 27-07-2016: Le corresponde el haber que surja de la siguiente cuenta. a) Al momento de solicitar la Jubilación Ordinaria, se multiplica la cantidad de años que el afiliado aportó a la Categoría "A" por el importe vigente de la categoría y se lo divide por la cantidad de años que el afiliado tuvo la obligatoriedad de aportar desde su afiliación. b) Al momento de solicitar la Jubilación Ordinaria, se multiplica la cantidad de años que el afiliado aportó a la Categoría "B" por el importe vigente de la categoría y se lo divide por la cantidad de años que el afiliado tuvo la obligatoriedad de aportar desde su afiliación. **El haber final** que le corresponda será la suma de a) más b).

Afiliado activo con posterioridad al 27-07-2016: Le corresponde el haber que surja de la siguiente cuenta. a) Al momento de solicitar la Jubilación Ordinaria, se multiplica la cantidad de años que el afiliado aportó a la Categoría "A" por el importe vigente de la categoría y se lo divide por 30. b) Al momento de solicitar la Jubilación Ordinaria, se multiplica la cantidad de años que el afiliado aportó a la Categoría "B" por el importe vigente de la categoría y se lo divide por 30. El haber final que le corresponda será la suma de a) más b).
Cláusula 9º: Todo afiliado que acceda a su Jubilación Ordinaria, Prestación Especial Vitalicia o Jubilación Profesional Especial gozará del beneficio solidario siempre y cuando registre aportación íntegra considerando el lapso completo de meses transcurridos desde la aprobación del presente beneficio o su afiliación original a la Caja si fuere posterior y la fecha de obtención de Jubilación Ordinaria.
El goce de la presente prestación queda incluido dentro de las disposiciones del Artículo 78 de la Ley 2223.
Cláusula 10º: Tendrán derecho a pensión derivada del beneficio solidario de jubilación el mismo grupo establecido en la Ley 2223 para el sistema de capitalización individual. Los haberes de dichas pensiones se liquidarán en función de los porcentajes establecidos en dicha ley para cada grupo de pensionados sobre el haber solidario que estaba percibiendo el causante en actividad.
Cláusula 11: Para el caso de fallecimiento en actividad, el haber de la pensión resultante para el grupo pensionario, se determinará en forma técni-

ca en base a lo integrado a ambas categorías hasta la fecha de fallecimiento. En el caso de afiliados dados de baja, gozarán del beneficio que se crea, conforme la Categoría A, y en forma proporcional desde su afiliación hasta el mes de julio de 2016, computando los años de aportación.

Cláusula 12: Durante los dos primeros años a partir de la aprobación del presente beneficio, los haberes solidarios que se otorguen estarán disminuidos en un 5%. Los que se otorguen desde el tercer año desde la aprobación hasta el quinto año inclusive, estarán reducidos en un 3%. A partir del sexto año, todos los haberes de beneficio solidario que se otorguen se abonarán en un 100%.

Fdo. Dra. Sivia C. Galetti, Secretaria; Dra. Alicia Vargas, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 314/DPR/16

Neuquén, 21 de julio de 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-000838/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "División Agentes Ret. y Percepción s/Modif. Solic. de Formularios No Retención", el Código Fiscal Provincial Vigente, la Ley Impositiva Provincial Nº 2982, el Decreto Nº 0439/2016, las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y 188/DPR/2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0439/2016 se reglamentan los incisos c) y d) del Artículo 4º de la Ley Impositiva Provincial Nº 2982, facultando a la Dirección Provincial de Rentas a dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias, como así también establecer otros requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de su aplicación y fiscalización;

Que en uso de tales facultades, mediante la Resolución Nº 188/DPR/16 de fecha 04/05/2016, se fijan los demás requisitos y condiciones para acceder al beneficio;

Que resulta procedente adecuar la Resolución Nº 380/DPR/93, modificando los Formularios de Solicitud de los Certificados de No Retención de acuerdo a la actividad beneficiada por la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que asimismo, corresponde incorporar el Formulario de Solicitud para los contribuyentes que posean saldo a favor en el citado tributo;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Sustitúyase el Artículo 23 de la Resolución Nº 380/DPR/93 por el siguiente:

***"Artículo 23: Apruébese** los modelos de Solicitud de Certificado de No Retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para las actividades de la construcción relacionadas con la obra pública y/o construcción de viviendas económicas, actividades relacionadas con la industria manufacturera y contribuyentes con saldo a favor; y el modelo de Formulario NRIB Certificado de No Retención que como **Anexos V, VI, VII y VIII** forman parte de la presente.*

Artículo 2°: Déjese sin efecto la Resolución Nº 278/DPR/10.

Artículo 3°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Publíquese en la página Web de la Dirección Provincial y en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO V

SOLICITUD: **"CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN"** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos **"ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN RELACIONADAS CON LA OBRA PÚBLICA Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ECONOMICAS"** Código Fiscal Provincial vigente -Ley Impositiva Nº 2982, Decreto Reglamentario Nº 0439/2016 y Resolución Nº 188/DPR/2016.

RUBRO 1: INFORMACIÓN RELATIVA A DATOS GENERALES

1 – Apellido y Nombre o Razón Social:.....
2 – Contribuyente Nº ISIB.....
3 – C.U.I.T.....
4 – Domicilio:.....
5 – Teléfono y correo electrónico:.....

6 – Actividades desarrolladas:

CODIGO	DESCRIPCIÓN

RUBRO 2: FORMULARIO AD03/1

1 – Detalle de la Obra Pública:.....
.....
2 – Fecha de inicio y plazo de realización de la obra pública.....
3 – Fecha de presentación del Form. AD03/1.....

PARA SER PRESENTADO ANTE (Indicar Organismos)

.....

LUGAR Y FECHA.....

FIRMA:.....ACLARACIÓN:.....
DOCUMENTO: (tipo y Nº).....

OBSERVACIONES: (Para ser usado por DPR)

.....
.....

ANEXO VI

SOLICITUD: **"CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN"** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos **"ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA MANUFACTURERA"** Código Fiscal Provincial vigente -Ley Impositiva Nº 2982, Decreto Reglamentario Nº 0439/2016 y Resolución Nº 188/DPR/2016.

RUBRO 1: INFORMACIÓN RELATIVA A DATOS GENERALES

1 – Apellido y Nombre o Razón Social:.....
2 – Contribuyente Nº ISIB.....
3 – C.U.I.T.....
4 – Domicilio:
5 – Teléfono y correo electrónico:.....

6 – Actividades desarrolladas:

CODIGO	DESCRIPCIÓN

RUBRO 2: FORMULARIO AD04:

1 – Fecha de presentación del Form. AD04:.....

PARA SER PRESENTADO ANTE (indicar Organismos y/o Empresas)

.....

LUGAR Y FECHA.....
FIRMA:ACLARACIÓN:.....
DOCUMENTO: (tipo y Nº).....

OBSERVACIONES: (Para ser usado por DPR)

.....

ANEXO VII

SOLICITUD: **"CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN"** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos **"SALDO A FAVOR"** Código Fiscal Provincial vigente y Ley Impositiva Nº 2982.

RUBRO 1: INFORMACIÓN RELATIVA A DATOS GENERALES

1 – Apellido y Nombre o Razón Social:.....
2 – Contribuyente Nº ISIB.....
3 – C.U.I.T.....
4 – Domicilio:
5 - Teléfono y correo electrónico:.....

6 – Actividades desarrolladas:

CODIGO	DESCRIPCIÓN

MOTIVO DE LA SOLICITUD:
.....
.....
.....

PARA SER PRESENTADO ANTE (indicar Organismos y/o Empresas)

.....
.....

LUGAR Y FECHA.....
FIRMA:ACLARACIÓN:.....
DOCUMENTO: (tipo y Nº).....

OBSERVACIONES: (Para ser usado por DPR)
.....
.....

ANEXO VIII

Form. NRIB Nº

CERTIFICADO DE NO RETENCION
Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Se CERTIFICA que el **CONTRIBUYENTE**....., **C.U.I.T. Nº:**, **Inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº:**, se encuentra amparado por los beneficios de la siguiente Norma Legal:
por el ejercicio de las siguientes actividades:

-
-
-
-
-

Quedando por lo tanto **NO SUJETO A RETENCIÓN** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en un del total del gravamen determinado por los AGENTES DE RETENCIÓN, exclusivamente por las actividades descriptas en el párrafo anterior; sin perjuicio de la prosecución del trámite a fin de constatar la procedencia de la exclusión solicitada.

Certificado VIGENTE hasta:

Neuquén,..... de..... de 20.....

Sello DPR

.....
Firma y Sello Responsable

Resolución Nº 316/DPR/16

Neuquén, 21 de julio de 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-000897/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "División Agentes Retención y Percepción s/Designación Agente de Retención del Imp. I.B. Caja de Seguros S.A.", el Código Fiscal Provincial Vigente, la Ley Impositiva Provincial Nº 2982, la Resolución Nº 380/DPR/93 que establece el Régimen General de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, las Resoluciones Nº 595/DPR/97 y Nº 102/DPR/02; y

CONSIDERANDO:

Que Caja de Seguros S.A., Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-66320562-1, se encuentra actuando como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por la Jurisdicción de Neuquén, realizando presentaciones y pagos a través del Sistema SIRCAR;

Que no obran antecedentes en esta Dirección Provincial de que la empresa haya sido designada fehacientemente como Agente de Retención del impuesto citado;

Que Caja de Seguros S.A. encuadra en los parámetros que establece la Resolución Nº 380/DPR/93 para ser designado como tal en la Jurisdicción de Neuquén;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial Vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Desígnese a Caja de Seguros S.A., Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-66320562-1 y Domicilio Fiscal en calle Fitz Roy Nº 957 de Capital Federal, Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 4543.

Artículo 2º: Establézcase que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en las Resoluciones Nº 380/DPR/93, 595/DPR/97 y 102/DPR/02.

Artículo 3°: Notifíquese al Agente nombrado y a la Comisión Arbitral. Comuníquese a las Direcciones Generales y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web de la Dirección Provincial de Rentas. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 324/DPR/16

Neuquén, 28 de julio de 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-000807/2016 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "DPR s/Proyecto Resolución Delegación De Facultad De Juez Administrativo", el Decreto N° 083/15, el Código Fiscal Provincial Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal Provincial Vigente regula en su Artículo 40 el procedimiento de la liquidación administrativa de la obligación tributaria, la cual debe ser firmada por el Juez Administrativo;

Que el Director Provincial de Rentas es quien ostenta tal carácter en función de la estructura Orgánico Funcional aprobada mediante Decreto N° 083/15;

Que en mérito a la optimización del funcionamiento integral del organismo fiscal, y con el fin de agilizar la gestión de fiscalización en este tipo de procedimientos, resulta conveniente la delegación de facultades en el Director General de Fiscalización para la firma de las aludidas liquidaciones;

Que a tales fines, el Código Fiscal Provincial Vigente prevé en su Artículo 16 que el Director Provincial podrá delegar sus atribuciones y facultades en funcionarios dependientes, de manera general o especial;

Que el Director General de Fiscalización cumple con dichas condiciones;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Deléguese la facultad en el Director General de Fiscalización, Cr. Pérez Dolci Alfredo, DNI N° 22.116.261, la suscripción de liquidaciones administrativas reguladas por el Artículo 40 del Código Fiscal Provincial Vigente, en carácter de Juez Administrativo, en los términos del Artículo 16 del citado Código.

Artículo 2º: Establécese que la presente Norma Legal tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: Notifíquese al Director Designado y a las Direcciones Generales de la Dirección Provincial de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 325/DPR/2016

Neuquén, 29 de julio de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 5823-012991/2016, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dirección General de Atención y Servicios al Contribuyente s/Decreto emisión Impuesto Inmobiliario 2016”; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva Provincial vigente; el Decreto Provincial Nº 888/16; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio del Decreto Nº 888/16 se dispone la liquidación del Saldo del Impuesto Inmobiliario del Período Fiscal 2016 en cuatro (4) cuotas;

Que resulta menester establecer la Tasa de Interés Aplicable para los pagos que se efectúen fuera de término;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago de las cuotas y del pago contado del Impuesto Inmobiliario;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal Provincial Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Liquídese el saldo del Impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2016 en cuatro (4) cuotas, tomando como base para su cálculo, la valuación fiscal que para el citado período ha fijado la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, contemplando además el descuento, la bonificación y los requisitos previstos en los Artículos 2°, 3°, 4°, 6° y 7° del Decreto Nº 888/16.

Artículo 2º: Establézcanse las fechas de vencimiento para las cuatro cuotas que componen el **Saldo** del Impuesto Inmobiliario del Ejercicio Fiscal 2016, conforme el cronograma que a continuación se expone:

Quinta Cuota
Primer Vencimiento: 25/08/2016
Segundo Vencimiento: 31/08/2016

Sexta Cuota
Primer Vencimiento: 15/09/2016
Segundo Vencimiento: 30/09/2016

Séptima Cuota
Primer Vencimiento: 17/10/2016
Segundo Vencimiento: 31/10/2016

Octava Cuota
Primer Vencimiento: 15/11/2016
Segundo Vencimiento: 30/11/2016

Artículo 3º: Fíjanse como vencimientos para el Pago de Contado del **Saldo** del Impuesto Inmobiliario para el Ejercicio Fiscal año 2016, las fechas que a continuación se indican:

Primer Vencimiento: 25/08/2016
Segundo Vencimiento: 15/09/2016

Artículo 4º: Determínase para los pagos que se efectúen fuera de término, la tasa de interés que mensualmente elabora y publica la Dirección Provincial de Rentas para las obligaciones fiscales en general.

Artículo 5º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección

Provincial de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 337/DPR/16

Neuquén, 03 de agosto de 2016.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 7423-000903/16 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección Provincial de Rentas llamado a Concurso para cubrir cargos - Jefaturas de Departamento", la Ley Nº 2894; el Decreto Nº 969/2016, por el que se autoriza y aprueba el llamado a Concurso para cubrir cargos de conducción -Jefaturas de Departamento- de la Dirección Provincial de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio del Decreto Nº 969/2016 de fecha 15/07/2016, se autoriza y aprueba el llamado a Concurso Interno con alcance al personal convencionado de la Dirección Provincial de Rentas para cubrir las Jefaturas de Departamento del Organismo;

Que atento a la vigencia de la Ley Nº 2894 por la que se aprobara el Convenio Colectivo de Trabajo para esta Administración Tributaria, el Concurso se encuentra puntualmente regulado a partir del Título III, Capítulo 6, apartado 1, el que legisla particularmente sobre el régimen aplicable para el acceso a los cargos de conducción, así como el restante articulado que en concordancia resulte de aplicación, por lo que la presente norma reglamentaria se sujeta al cuerpo legal citado;

Que por Acta Nro. 49 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) las partes acordaron la emisión de la presente normal legal a los fines de la reglamentación del Decreto citado supra;

Que por estricta aplicación del Artículo Cuarto de dicho Decreto, se faculta a la Dirección Provincial de Rentas a instrumentar las normas legales y demás actos administrativos tendientes a la reglamentación y fiel implementación del presente llamado a concurso, con estricta observancia del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la Organización;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la debida intervención de su específica competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establézcase el siguiente cronograma de fechas para el llamado a Concurso, destinado a cubrir los cargos que se describen en el Anexo I del Decreto N° 969/2016.

Inscripción: Hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación del Decreto Nº 969/2016.

Publicación de Postulantes Admitidos: A los cinco (05) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para cumplimentar la etapa de inscripción.

Examen de Admisión: A los diez (10) días hábiles de efectuada la publicación de postulantes admitidos.

Publicación de resultados del examen: A los cinco (05) días hábiles posteriores al examen de admisión.

Entrevista Personal: Comienza al día siguiente de la publicación de resultados, y continúa hasta tres (03) días hábiles posteriores.

Publicación de Orden de Mérito: A los cinco (05) días de concluidas las entrevistas personales.

Se confeccionará un orden de mérito por cada Jefatura de Departamento concursada con los puntajes obtenidos por los inscriptos en cada una de ellas, accediendo al cargo el de mayor puntaje.

Todas las publicaciones anteriormente mencionadas se realizarán a través de la página web de la Dirección Provincial de Rentas www.dprneuquen.gov.ar y/o por correo interno institucional.

Artículo 2º: Establécese que el examen evaluativo estará conformado por una parte teórica y otra práctica pudiendo consistir esta última en la utilización de sistemas o aplicativos informáticos, según la jefatura a concursar.

La instancia teórica tendrá un máximo de 30 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 15 puntos y la instancia práctica tendrá un máximo de 20 puntos debiendo obtenerse como mínimo 10 puntos.

Que no obstante los mínimos indicados supra, la suma de ambas instancias (teórico-práctica) deben alcanzar los 30 puntos a los fines de superar la etapa evaluativa.

Artículo 3°: Hágase saber que a los fines evaluativos, no será necesaria la conformación del Comité de Evaluación en su totalidad, siendo suficiente la intervención del Director General del cargo que se concursa, que podrá estar acompañado por otro miembro del Poder Ejecutivo.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése la debida intervención al Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

Resolución Nº 286/16

Neuquén, 19 de julio de 2016.

VISTO:

La Ley 2751, la Resolución Nº 176/2014 y el Expediente Nº 5821-002822/2014 del Instituto de Juegos de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela mediante el Expediente indicado en el Visto, ha propuesto la modificación del Reglamento General de Agencias Oficiales de Lotería y Quiniela, aprobado por la Resolución Nº 176/2014;

Que en virtud de la puesta en marcha del mencionado cuerpo normativo y el dinamismo que presenta la actividad, ha surgido la necesidad de readecuar ciertos aspectos de dicho Reglamento en función de las necesidades concretas que se han presentado;

Que la norma legal que se propone, se ajusta a las necesidades que el Organismo ha planteado;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar tiene facultades para efectuar las presentes modificaciones, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2751 y el Decreto N° 0515/11, Reglamentario de la misma;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR RESUELVE:

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 4º- inc. b) del "Reglamento General de Agencias Oficiales de Lotería y Quiniela", aprobado por Resolución Nº 176/2014 - Anexo Único, el que quedará redactado de la siguiente manera: "(...) b) Fotocopia autenticada de Documento Nacional de Identidad, en donde consten los datos personales y domicilio actualizados, mediante el cual se acredite domicilio en la Provincia del Neuquén; (...)".

Artículo 2º: Modifícase el Artículo 4º- Iinc. f) del "Reglamento General de Agencias Oficiales de Lotería y Quiniela", aprobado por Resolución Nº 176/2014 - Anexo Único, el que quedará redactado de la siguiente manera: "(...) f) Informe de Veraz actualizado; (...)".

Artículo 3º: Incorpórase el inciso j) al Artículo 4° del "Reglamento General de Agencias Oficiales de Lotería y Quiniela", aprobado por Resolución Nº 176/2014 - Anexo Único, el que quedará redactado de la siguiente manera: "(...) j) Impuesto, servicio o cualquier otro documento que acredite una residencia mínima de dos (2) años en la Provincia del Neuquén".

Artículo 4º: Modifícase el Artículo 5º I - inc. c) del "Reglamento General de Agencias Oficiales de Lotería y Quiniela", aprobado por Resolución Nº 176/2014 - Anexo Único, el que quedará redactado de la siguiente manera: "(...) c) Acompañar constancia de Inscripción en Ingresos Brutos; (...)".

Artículo 5º: Modifícase el Artículo 18 - inc. d) del "Reglamento General de Agencias Oficiales de Lotería y Quiniela", aprobado por Resolución Nº 176/2014 - Anexo Único, el que quedará redactado de la siguiente manera: "(...) d) Poseer una antigüedad mínima de cinco (5) años ininterrumpidos como Agente Oficial de Juego y encontrarse en actividad al momento de solicitarla".

Artículo 6º: Otórguese, previo a la entrada en vigencia de la modificación aprobada por el Artículo precedente, a los Agentes Oficiales de Lotería y Quiniela que posean permiso precario de comercialización de los juegos de explota y administra el Instituto Provincial de Juegos de Azar vigente, un plazo perentorio de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la publicación de la presente norma legal en el Boletín Oficial, para solicitar la transferencia del mismo, sin importar la antigüedad que posean. Caducado dicho plazo, tendrá plena vigencia la modificación aprobada por el Artículo precedente.

Artículo 7º: La presente reglamentación tendrá vigencia a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Fdo.) Mónaco.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9070. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Ref. Expte. 3469-015976/6 s/Inicio Sumario Administrativo Cajeros Cutral-Có - Oscar Espinosa - Horacio Díaz - Andrea Muñoz - Deleg. Eraldo Martínez", (Expte. Nº 2600-43991 - Año 2005)**, corre agregado por cuerda Expediente Nº 3469-015976/6 - Alc. 0000 - Año 2004, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la falta de responsabilidad del agente Martínez Edgardo Eraldo, D.N.I. Nº 14.605.817. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal respecto del hecho imputado a la Sra. Muñoz Andrea Carina, D.N.I. Nº 23.958.895. Confirmar la responsabilidad administrativa de los Sres. Espinosa Oscar Eduardo, D.N.I. Nº 23.214.732 y Díaz Carlos Horacio, D.N.I. Nº 21.380.882, por los hechos que motivaran estos actuados. Artículo 2º: Condenar al Sr. Carlos Horacio Díaz al pago de la suma de pesos quinientos quince ($515,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del 23 de setiembre de 2004 y hasta el 30 de setiembre de 2015, los que ascienden a la suma de pesos doscientos noventa y siete con cincuenta y cinco ($297,55), conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría, lo que totaliza la suma de pesos ochocientos doce con cincuenta y cinco centavos ($812,55). En consecuencia, en el plazo de 20 (veinte) días, deberá proceder a depositar la suma total resultante en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3: Condenar al Sr. Oscar Eduardo Espinosa al pago de suma de pesos cinco mil ($5.000,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del 23 de setiembre de 2004 y hasta el 30 de setiembre de 2015, los que ascienden a la suma de pesos dos mil ochocientos ochenta y ocho con setenta y nueve centavos ($2.888,79), conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría, lo que totaliza la suma de pesos siete mil ochocientos ochenta y ocho con setenta y nueve centavos ($7.888,79). En consecuencia en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total resultante en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librara testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9075. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de El Cholar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuacion Sumarial", (Expte. Nº 2600-48634/2010 - Alc. 1)**; en trámite por ante este Tribunal; en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Néstor Omar Fuentes y Héctor Horacio Fernández, respecto de las Observaciones Nº 3, incisos 1 a 15 e inciso 16 que surge de la observación Nº 6; que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8780, correspondiente al Ejercicio 2010 de la Municipalidad de El Cholar. Artículo 2º: Condenar a los señores Néstor Omar Fuentes -Intendente- y Héctor Horacio Fernández -Secretario de Hacienda-, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos dos mil cuarenta ($2.040,00) con más la suma de pesos seiscientos con nueve centavos ($600,09) en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2010 al 31/03/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos dos mil seiscientos cuarenta con nueve centavos ($2.640,09). Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días, deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Julio R. Iglesias (Vocal Subrogante), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del día 15 de agosto -Recordatorio del fallecimiento del General Don José de San Martín-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3536	19-08-16	12-08-16

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 7 a 33

Normas Legales - Pág. 33 a 51

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 51 a 52

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo